



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Comiso y su relación con la infracción tributaria en las empresas
MYPES del distrito de San Martín de Porres, año 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR:

Amasifuen Guerra, Segundo (orcid.org/0000-0003-4315-0087)

ASESOR:

Dr. García Céspedes, Gilberto Ricardo (orcid.org/0000-0001-6301-4950)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mi papá y a mi señora madre que está en el cielo, amigos muy cercanos que me ayudaron durante este largo camino de mi carrera profesional. También a mis docentes que me compartieron sus conocimientos y la experiencia para mi aprendizaje y en especial al Dr. García Céspedes, Ricardo por su vocación y paciencia durante el proyecto y desarrollo de la presente investigación.

AGRADECIMIENTO

A dios, mi familia y amigos de mi eterna confianza que siempre estuvieron presente dándome los ánimos para lograr este objetivo, en esta etapa de mi vida sino en todo el momento, gracias por alentarme y darme fuerzas en cada momento que me motivaron a seguir el camino, los agradezco de manera infinita.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCIA CESPEDES GILBERTO RICARDO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "COMISO Y SU RELACIÓN CON LA INFRACCIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS MYPES DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, AÑO 2023", cuyo autor es AMASIFUEN GUERRA SEGUNDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Diciembre del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|---|---|
| GARCIA CESPEDES GILBERTO RICARDO DNI: 08394097 ORCID: 0000-0001-6301-4950 | Firmado electrónicamente por: GIGARCIACES el 21- 12-2023 11:01:46 |

Código documento Trilce: TRI - 0695905



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, AMASIFUEN GUERRA SEGUNDO estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "COMISO Y SU RELACIÓN CON LA INFRACCIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS MYPES DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, AÑO 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|---|---|
| AMASIFUEN GUERRA SEGUNDO DNI: 41487249 ORCID: 0000-0003-4315-0087 | Firmado electrónicamente por: AAMASIFUENGU21 el 22-05-2024 21:29:24 |

Código documento Trilce: INV - 1597621

Índice de contenidos

| | |
|---|------|
| CARACTULA..... | i |
| DEDICATORIA..... | ii |
| AGRADECIMIENTO | iii |
| Declaratoria de Autenticidad del Asesor | iv |
| Declaratoria de Originalidad del Autor | v |
| Índice de contenidos | vi |
| Índice de tablas..... | viii |
| Índice de gráficos | ix |
| Resumen..... | x |
| Abstract | xi |
| I. INTRODUCCION..... | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO..... | 4 |
| III. METODOLOGÍA..... | 16 |
| 3.1. Tipo y Diseño de Investigación..... | 16 |
| 3.1.1. Tipo de Investigación | 16 |
| 3.1.2. Diseño de Investigación | 16 |
| 3.2. Variable y Operación..... | 16 |
| 3.2.1. Variables | 17 |
| 3.2.2. Operacionalización..... | 17 |
| 3.2.3. Indicadores | 17 |
| 3.2.4. Escala de Medición | 17 |
| 3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis..... | 18 |
| 3.3.1. Población..... | 18 |
| 3.3.2. Muestra | 19 |
| 3.3.3. Muestreo | 20 |
| 3.3.4. Unidad de Análisis | 21 |
| 3.4. Técnicas e Instrumentos de Relación de Datos | 21 |
| 3.4.1. Técnica..... | 21 |
| 3.4.2. Instrumento..... | 21 |
| 3.4.3. Validez..... | 22 |
| 3.4.4. Fiabilidad..... | 22 |
| 3.5. Procedimiento | 27 |
| 3.6. Método de Análisis de Datos | 27 |
| 3.7. Aspectos éticos..... | 28 |
| IV. RESULTADO..... | 29 |

| | | |
|--------|--|----|
| 4.1. | ESTADISTICA DESCRIPTIVA..... | 29 |
| 4.2. | ESADISTICA INFERENCIAL..... | 45 |
| 4.2.1. | Prueba de normalidad..... | 45 |
| 4.3. | Prueba de Hipótesis General..... | 46 |
| 4.3.1. | Planteamiento de hipótesis general..... | 46 |
| 4.4. | Hipótesis Especifico 1..... | 47 |
| 4.4.1. | Planteamiento de Hipótesis Especifico 1..... | 47 |
| 4.4.2. | Hipótesis Especifico 2..... | 49 |
| 4.4.3. | Hipótesis Especifica 3..... | 50 |
| V. | DISCUSIÓN..... | 53 |
| VI. | CONCLUSIONES..... | 56 |
| VII. | RECOMENDACIONES..... | 57 |
| | REFERENCIAS | 59 |
| | ANEXO..... | 66 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla N° 1: Escala de Likert | 18 |
| Tabla N° 2: Estratificación | 19 |
| Tabla N° 3. Validez del instrumento | 22 |
| Tabla N° 4. Escala de fiabilidad del instrumento | 23 |
| Tabla N° 5. Confiabilidad del instrumento de la variable Comiso | 23 |
| Tabla N° 6. Fiabilidad del elemento del instrumento de la variable de comiso. 23 | |
| Tabla N° 7. Fiabilidad del Instrumento de la variable Infracción Tributaria. | 25 |
| Tabla N° 8. Fiabilidad del elemento del instrumento de la variable Infracción Tributaria. | 25 |
| Tabla 34. Prueba de Kolmogórov-Smirnov | 45 |
| Tabla 35. Prueba de hipótesis general | 46 |
| Tabla 36. Hipótesis Especifico 01 | 48 |
| Tabla 37. Hipótesis Especifico 2 | 49 |
| Tabla 38. Hipótesis Especifico 3 | 51 |

Índice de gráficos

| | |
|--|----|
| FIGURA 1: Acta probatoria | 29 |
| FIGURA 2. Intervención | 29 |
| FIGURA 3. Registros | 30 |
| FIGURA 4. Traslado | 31 |
| FIGURA 5. Acreditación | 32 |
| FIGURA 6. Regularización. | 32 |
| FIGURA 7. Precinto de seguridad | 33 |
| FIGURA 8. Mermas | 33 |
| FIGURA 9. Remates..... | 34 |
| FIGURA 10. Deterioro | 35 |
| FIGURA 11. Destrucción | 35 |
| FIGURA 12. Abandono..... | 36 |
| FIGURA 13. Emisión de comprobantes..... | 36 |
| FIGURA 14. Guía de remisión..... | 37 |
| FIGURA 15. Omitir los comprobantes | 38 |
| FIGURA 16. Reducción indebida..... | 38 |
| FIGURA 17. Conciencia tributaria | 39 |
| FIGURA 18. Documentación | 40 |
| FIGURA 19. Suspensión temporal | 40 |
| FIGURA 20. Normas | 41 |
| FIGURA 21. Multas | 42 |
| FIGURA 22. Internamiento temporal | 42 |
| FIGURA 23. Declaraciones | 43 |
| FIGURA 24. Recargos..... | 44 |
| FIGURA 25. Intereses | 44 |

Resumen

La presente investigación, “Comiso y su relación con la Infracción Tributaria en las Empresas Mypes del Distrito de San Martín de Porres, Año 2023”, tiene como objetivo Analizar de qué manera el comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023. La investigación es de tipo básica, el diseño de investigación es no experimental, descriptivo correlacional; la población está conformada por las empresas Mypes que se encuentran ubicado en el Distrito de San Martín de Porres. La muestra está constituida por 61 personas que trabajan en las áreas de Contabilidad, Administración, Marketing, a las que se aplique el instrumento siguiente. El cuestionario medirá las variables del comiso y su relación con la infracción tributaria, para la validación del instrumento se necesitó tres expertos en la materia, por lo tanto, para conocer la fiabilidad de los instrumentos de la encuesta se utilizó el coeficiente de Alfa de Cronbach, asimismo para realizar la validación de las hipótesis y medir las relaciones entre las variables, para el reconocimiento de las hipótesis se utilizó la prueba de R_{h0} Spearman. Se concluye que tiene una relación entre las variables comiso e infracción tributaria realizada en nuestra investigación en que la mayoría de nuestros contribuyentes no perciben el conocimiento necesario de las normas tributarias para poder enfrentar estas causas.

Palabras Clave: Fiabilidad, Coeficiente, Variables.

Abstract

The present investigation, “Comiso and its relationship with Tax Infraction in MYPES Companies in the District of San Martin de Porres, Year 2023”, aims to Analyze how confiscation is related to tax violation in Mypes companies in the district. from San Martin de Porres, year 2023. The research is basic, the research design is non-experimental, descriptive correlational; The population is made up of Mypes companies that are located in the District of San Martin de Porres. The sample is made up of 61 people who work in the areas of Accounting, Administration, and Marketing, to whom the following instrument is applied. The questionnaire will measure the confiscation variables and their relationship with the tax violation. To validate the instrument, three experts in the field were needed. Therefore, to know the reliability of the survey instruments, the Cronbach's Alpha coefficient was used. Likewise, to validate the hypotheses and measure the relationships between the variables, the Rh0 Spearman test was used to recognize the hypotheses. It is concluded that there is a relationship between the variables confiscation and tax violation carried out in our research in which the majority of our taxpayers do not perceive the necessary knowledge of tax regulations to be able to face these causes.

Keywords: Confiscation, Tax Violation, Collection.

I. INTRODUCCIÓN

Los últimos tiempos el Perú afronta grandes problemas de ingreso y salida de mercaderías, que no cuentan con el sustento necesario para su procedencia, por el cual, las autoridades no se abastecen con el control y ellos están obligados al comiso de las bienes para luego ser enviados a los almacenes de la SUNAT, por no cumplir los requisitos necesarios y la administración tributaria se encarga de sancionar por los hechos ocurridos con la infracción cometido durante la fiscalización de los bienes, por lo tanto SUNAT tiene la potestad de fiscalizar a todos los contribuyentes que cuenten con la documentación necesaria conforme lo establecido, los que no cumplen con todos estos requisitos las autoridades están sujeto a hacer el cumplimiento sus obligaciones, a la vez de no contar con los documentos estarían cometiendo una infracción tributaria, por otro lado, ocurre que los contribuyentes no están cumpliendo sus obligaciones por presentar documentos falsos, adulteran los códigos, sobrevalúan el precio de los productos, esto ocasionan infracción al no pagar sus obligaciones tributarias, esto genera un problemas para controlar y la fiscalización para los de la SUNAT. Por otro lado, se observa que también muchas personas naturales o jurídicas cometen infracción tributaria por desconocer las normas tributarias, por incumplir sus derechos, por el cual estos ocasionan multas o sanciones graves no graves dependiendo la gradualidad del caso en la materia, por el cual, SUNAT obliga a dejar en comiso los bienes por que no cumplen los requisitos necesarios, SUNAT dispone las sanciones según la infracción cometido, debemos mencionar también que el comiso tiene un periodo límite para el retiro de los bienes comisado y la regularización de documentos, de no cumplir a tiempo lo pueden perder la totalidad de sus mercancías, esto automáticamente pasarían al poder del estado para su administración, según el tipo de bienes que se encuentran en comiso, así mismo la SUNAT puede determinar la donación y realizar la subasta de las mercaderías o a la destrucción total de mercaderías que fueron comisados por una infracción tributaria. Se inicia el proyecto de investigación presentando como problema general: ¿De qué manera el comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023?, como

problema específico se tiene: ¿De qué manera el comiso se relaciona con la pérdida de un bien en las empresas Mypes en el distrito de San Martín de Porres, año 2023?, ¿Cómo el comiso se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas Mypes en el distrito de San Martín de Porres, año 2023?, ¿Cómo la infracción tributaria se relaciona con la sanción no pecuniaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023?. Se argumenta de manera adecuada la actual función de la información donde se analizará que el comiso y su incidencia en la infracción tributaria en las sociedades del rubro MYPES en el Distrito de San Martín de Porres, se deben cumplir de manera que se debe evaluar cómo funciona este tipo de sanciones y como afecta al contribuyente. justificación de relevancia social nos permite analizar que las compañías que se dedican al negocio de la importación que observen que tan influyente es la infracción tributaria con respecto al comiso que causan pérdidas económicas, y tal modo, el mismo contribuyente deben de tomar conciencia sobre los efectos que producen este tipo medidas con la regulación de la administración tributaria. La justificación practica rebusca que el actual proyecto se aproveche al máximo de acuerdo que los estudiantes necesitan de la información y que ténganse la idea de efectuar temáticas iguales a la labor en marcha, que este estudio se dirija a la colectividad investigadora que busca mejorar cada día con nuevas alternativas de solución. La justificación teórica, que la presente investigación tenga la facilidad de respuesta a todas las empresas Mypes que se dedican a comprar productos o bienes del interior que deben de tomar conocimiento antes de realizar ese tipo de actividades. Teniendo a la vista sobre el comiso y su relación con la infracción tributaria se pueden observar las diferentes sanciones por falta de conocimiento tributario, que todo esto ocasionan perjuicios negativos para su actividad económica y como todo debemos seguir los procesos que establece las normas tributarias que son para cumplir. Para finalizar, se tiene como descargo y se hace en mención que esta labor es viable, mayormente estas se dedican a este tipo de actividades, nos hemos basado de diferentes tipos de materiales, libros, revistas y artículos que nos servirá como una base a los futuros investigadores, siendo como tema de poco conocimiento, pero para eso es importante investigar y conocer los beneficios que nos brinda el sistema tributario. Como objetivo general Analizar de qué manera el comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas

Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023, así mismo, planea el siguiente objetivo específico: Analizar como el comiso se relaciona con la pérdida de un bien en las empresas Mypes del Distrito de San Martín de Porres, año 2023, Analizar cómo el comiso se relaciona con el incumplimiento de obligaciones tributaria en las empresas Mypes en el Distrito de San Martín de Porres, año 2023, Analizar como la infracción tributaria se relaciona con la sanción no pecuniaria en empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023. Se establece la hipótesis general, El comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023, teniendo como hipótesis específicas: El comisos se relaciona con la pérdida de un bien en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023, El comiso se relaciona con el incumplimiento y las obligaciones tributarias en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023, La infracción tributaria se relaciona con la sanción no pecuniaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023.

II. MARCO TEÓRICO

Acorde al antecedente de la variable se tiene, el comiso se cita a, Espinoza Huarachi (2020). En su tesis, “comiso de bienes y su incidencia en las infracciones del código tributario en las Mypes de Villa el Salvador 2020”. Trabajo de titulación previo a obtener el título de contadora pública. Universidad Cesar Vallejo facultad de Ciencias Empresariales escuela de Contabilidad, LIMA – Perú. La investigación es de tipo descriptivo, o diseño no experimental, enfoque cualitativo. Los habitantes que se estudió se configurar con los dueños de la organización Mypes que se encuentra en distrito de Villa el Salvador. Siendo la meta analizar el volumen de los comisos con bienes e infracciones tributarias, estando leal con la justa protección de recolectar los datos necesarios. El autor concluye al aplicar el comiso de bienes al ciudadano, y luego toda la tramitación que responsabiliza, a registrar lo que ocurre con el fin de que se aplique progresivamente al ciudadano para que téngase la precaución necesaria.

Según Rivas Pérez, (2021). En su tesis, “Sanciones Tributarias y el capital de trabajo de una empresa comercial”, en su tesis para optar el título profesional de contador público, Universidad de Ciencias Humanidades, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras Escuela Profesional de Contabilidad con Mención en Finanzas, Lima – Perú. El objetivo accede conocer la estimación para evitar sanción económica por la SUNAT, es que perjudica a su economía, porque son gastos de dinero en efectivo que se puede evitar este mal momento. este estudio se desarrolla en un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, los ciudadanos están constituidos por personas que trabajan en el centro comercial, se emplea técnica de observación con información referencial a la indagación, conforme a su herramienta o modelo de indagación con su respectiva acreditación. El efecto obtenido describe al comiso por falta con un 76.85% después de sanciones impuesta por la SUNAT. El autor finaliza las empresas se perjudicaron económicamente de las sanciones tributario, que son pago de multa, cierre temporal establecimientos.

Según, Medina Quispe, T. (2022). En su Tesis cultura tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes mayorista Nery García Zarate de Ayacucho, 2020. En sus tesis para obtener el título

profesional de: contador público, Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad Lima – Perú. Como objetivo primordial es determinar que la cultura tributaria mantiene relación con el incumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado mayorista Nery García zarate de Ayacucho, 2020., para este se utilizó la metodología aplicada de enfoque cuantitativo, y con diseño no experimental de nivel descriptivo – transaccional- correlacional, y tiene una muestra por 62 vendedores que integran, contienen un resultado del estudio. Por lo tanto, el autor concluye que la cultura tributaria tiene relación directa con el incumplimiento de las obligaciones tributarias, porque se puede mencionar si las personas aceptarían su conciencia tributaria y más amplitud que son temas que pueden llevar a reducir el alto índice de incumplimiento.

Según, Fernández Caballero, Z. (2019). En su revista, “Es la restricción de un bien o mercadería y que son propiedad con derecho de garante y la suspensión de fragmentación y la confianza tributaria”, define la norma donde exige para concesión del aplazamiento o fraccionamiento de responsabilidad tributaria y que se presenta las garantía. A su vez legisla la facultad que solicita el recambio de garantía por la adopción de medidas establecidas. Esta opción favorece al contribuyente a otorgar algunos méritos para justificar los hechos. las garantías representan confianza con el deudor un coste de credibilidad situaciones difíciles como la económica financiera. Además, al impedir los bienes son derechos de cada contribuyente y que esto conllevan a garantizar con (medida cautelar idónea para estos casos) si el bien es embargado fuera enajenado, el nuevo adquirente deberá respetar el derecho que se pretendía garantizar a través de dicho embargo.

Por otro lado, Maguiña Benavente, J. A. (2020). En su tesis, “Desarrollo en un sistema informático para mejorar el control de pagos de decomisos en el ministerio de producción – 2019”, tesis para optar el título profesional de Ingeniero de sistemas, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Facultad de Ingeniería Industrial, Sistema e Informática, Huacho – Perú. El motivo es resolver el dominio del crecimiento a la innovación informática en la verificación de cancelación por decomiso del ministerio producción – 2019. El procedimiento de la información es un diseño experimental, de tipo aplicada y de

enfoque cuantitativo. Resultado. Se encontró un T – calculado igual a $-5,665$., menor al valor de T crítico ($-2,012$), 47 significancia de p – valor = a cero, siendo menos a $0,05$ ($0,00 < 0,05$) el cual indica existe diferencia significativa entre las medias de los datos evaluados (en el año 2019 se recaudó s/. $2,069,065.83$ soles en promedio, cifra superior a 2018 que fue de s/. $929,117.92$ soles). Por lo tanto, se concluye que el sistema informático influye en el control de pagos de decomisos en el Ministerio de la Producción – 2019.

Por otro lado, Sánchez Mantilla, E.B. (2021). En su tesis, “Infracción Tributaria y su efecto en la situación económica de una empresa ferretera de la ciudad de Trujillo”. Tesis para obtener el título profesional de contador público, Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, Lima – Perú. Determinar efecto a las infracciones tributarias es que afecta la coyuntura económica de la empresa ferretera, el análisis se estima como un enfoque cuantitativo, y el diseño es no experimental, de tipo transversal, se sabe que la indagación es de alcance descriptivo, los habitantes y la demostración es considerar a la sociedad ferretera, para analizar, la autora concluye que su liquidez se redujo, que regeneró preocupación para su rentabilidad que su rentabilidad económica de la organización durante las faltas cometidas por infracción tributario.

Adicionalmente, Bendezú Crispín R. E, & Rivera Barrientos, M. (2022). Define en sus tesis, “Infracción Tributaria y Sanciones Administrativas en la Empresa Abarroteras, Distrito de Huancayo – 2019”. Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Peruana los Andes, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, Huancayo – Perú. Por lo tanto, el método de estudio fue el científico y métodos específicos, el descriptivo, hipotético – deductivo, estadístico y analítico – sintético; la investigación fue de tipo aplicada, su nivel de indagación fue correlacional, con un diseño de investigación no experimental de corte transeccional y de alcance descriptivo - correlacional; la muestra de estudio fue integrado por 120 contadores y de las 120 empresas abarroteras, se empleó un procedimiento de recopilación de las encuestas con sus correspondientes cuestionarios de tipo escala de Likert confiables y validados que fueron aplicados en un momento de tiempo. Los resultados obtenidos a través del coeficiente de

correlación tau-bkendal fue de $t = 0,684$ con una significancia de $P = 0,000$; de tal modo el autor concluye que las infracciones tributarias se relacionan de manera positiva con las sanciones administrativas en las empresas, por ello se recomienda que las empresas elaboren su planeamiento tributario para reducir su carga física y acceder a los beneficios tributarios.

Según, Lima Turpo, E. (2021). En su Tesis. Incumplimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en la venta de inmuebles en personas naturales, Arequipa 2020. Tesis para obtener el título profesional de contador público. En la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales Escuela profesional de Contabilidad Lima – Perú. Como objetivo es determinar el incumplimiento de la obligación tributaria incide significativamente en la venta de inmuebles realizada en las personas naturales, en Arequipa, en el año, 2022, tiene una investigación cuantitativa tipo aplicativo, con diseño no experimental, teniendo como muestra a 78 personas encuestados, así mismo se tiene resultados con diferentes opiniones de los encuestados por que no tienen motivación para cumplir con las obligaciones. Concluye el autor que el incumplimiento de la obligación tributaria de ventas de muebles tiene una relación, así mismo se para obtener los resultados se utilizó el coeficiente R_{h0} Spearman de -0.549 . que se puede interpretar que es una correlación inversa de manera considerable.

mediante este informe se utilizará conceptos teorías para el tema, relacionados con información, el cual se debe tener las definiciones teóricas de la variable inicial.

El Comiso. “Son una penalidad que consiste en una carencia definitiva de la pertenencia de la existencia”, podemos decir que el decomiso de un bien es la penalidad, que son aplicados a los consignatarios de los artículos por fingir el legítimo de propiedad o bien o medios de transporte vinculados al comiso, en donde se cometió el incumplimiento por realizar la actividad sin la documentación en regla, trae consecuencias como la sanción de comiso de bienes como la pérdida de un bien y económicos (Alvares, 2021, P. 25).

La Sanción no pecuniaria. “define como legítimo de bienes de posesión o propiedad del infractor donde se desarrolle, en cuanto a los bienes son relacionados con las infracciones sean sancionados con el comiso”, según el código tributario afecta desde el primer momento que el personal autorizado encuentra los hechos en la infracción graves o muy graves es donde se puede residir en la pérdida.

Acta Probatoria son registros de información que validara la sustentación del bien en comiso, indicando el sustento por la intervención del fiscalizador para acreditar el traslado de los bienes a los almacenes, es donde el infractor presentará los documentos originales para poder realizar la recuperación del bien en comiso. (Alva, Reyes..., 2019, pág. 455).

Acta probatoria. “Son documentos de suma importancia mediante el cual el fiscalizador deja informe de los hechos registrados que presencia, por el cual se sustenta en aplicar la sanción correspondiente”. El acta de los bienes en comiso su condición y la cantidad, teniendo la relación se deberá presenta el acta de comprobación para la conformidad de los hechos en comiso, (SUNAT, 2012).

Intervención. “Se hace referencia de admitirse si la tercera prueba de sus bienes corresponde con la documentación, por lo tanto, debe acreditar el fehaciente de su mercancía son de su legítima propiedad”, de no ser proporcionado la información se deberán de considerar como falsas, asimismo se impondrán multas conforme que se establezca dentro del numeral 6, art. 177 del código tributario. (SUNAT, 2020).

Registros. “Son información contenida de un acta de inmovilización, incautación de un bien”. Estos se registran para tener el conocimiento y el valor de los comisados, estos se registran para el conocimiento y control de dicho bien, luego tener una base de datos en los almacenes de la SUNAT. esto facilita para realizar las sanciones correspondientes, se verificadas para establecer si se encuentra consentidas para determinar la reincidencia. (ACTUALIDAD EMPRESARIAL, 2022).

Traslado. “La SUNAT facultado y dispone para el traslado de las mercancías en comiso a los almacenes correspondientes, utilizando a tal efecto los vehículos autorizados para transportar las mercaderías o bienes, por el cual los infractores deben brindar toda a facilidad del caso”, (Alva, Ramos, 2020, pág. 275).

Acreditación. “Son bienes en comiso que efectúa la SUNAT los bienes incautados, para proceder la verificación de su conformidad de los bienes en el lugar de los hechos”, con el propósito de dar el visto para proceder con la acreditación de los bienes, conforme las normas que dispone ante los hechos, (Instituto Pacífico, 2019, p.31).

Recuperación. “Son procesos que se debe cumplir con las normas ante la SUNAT, para acreditar los bienes en comiso se debe presentar los documentos originales el derecho de posesión”, donde debe adjuntar documentos originales para la veracidad del caso y al mismo tiempo presentara la constancia de pago realizado, (Gimalca, 2019).

Perdida de un bien, “Se considera que son pérdidas de mercancías que afecta al contribuyente y sus beneficios de gradualidad por las sanción o infracción cometida dentro del contexto normativo, por la disminución del valor de la mercadería que ocasiona deterioro del producto”, remates por falta de cancelación de multas, y donaciones que son autorizadas por parte del estado y posibles pérdidas involuntarias, que no se gozaran como patrimonio propio de las mercancías, son perjuicios susceptibles llamado daño privado de indemnización, en el patrimonio de las personas o empresas, que son derechos facultados ante ley (Espinoza, 2020, P. 4).

Precintos de seguridad. “Son elementos de seguridad que se identifican como materiales de seguridad en los envíos de mercancías en el transporte terrestre, aéreo y marítimos o también para las puertas de metales”, son seguros para evitar todo tipo de manipulación y apertura no autorizado, son muy importante para la protección de mercancías durante su traslado, Sin embargo, es tener en cuenta que las empresas solo pueden obtener precinto de seguridad siempre y cuando que los

proveedores o fabricantes estén certificados y autorizados por la SUNAT, deben de cumplir los requisitos específicamente por la administración tributaria (SUNAT, 2022, pág. 06).

Mermas. “Son disminución de capacidad equivalente del producto el cual perjudica el proceso productivo, es donde las empresas pueden optar por vender a menor precio o destruirlos, donde origina su pérdida de valor”. Que son delicada por el manipuleo de las pérdidas que ocurren por la naturaleza del bien de las mermas, aceptando las normas que realiza la administración respetando los daños ocurridos en la producción o el manipuleo (Actualidad Empresarial, 2022, pág. 25).

Remates. “Son aquellos productos o mercancías que se pone a la venta, y se realizan la subasta de manera legal respetando las normas legales que son hechas para respetar, conforme el procedimiento el reglamento de manera general”. Esto conlleva determinar el precio del remate, este precio está conformado por el precio del mercado de los productos que se ubican en los almacenes para realizar la distribución correspondiente, esto facilita recuperar para un bien de mejora de la economía del estado para recursos propios que favorece a la administración tributaria del 50% de sus ingresos (Alva, Ramos, 2020, pág. 272).

Deterioro. “Se define como deterioro cuando pasa el tiempo, las condiciones climáticas o el uso u otros factores por que los volúmenes de los productos que se desaparecen con el pasar de los días en lugares restringidos”, por las normas administrativas de la SUNAT o aduanas, para efectos de los activos que tiene un valor recuperable del deterioro (Huamán, 2019, Pág. 126).

Destrucción. Son hechos que se realizan en la destrucción o deshacerse del artículo. Teniendo como punto a favor para aduanas cuando existen mercancías que ingresan del interior del país en los laterales de aduana como producto prohibido, “porque la ley general aduanera se encarga de su desaparición total por las diferentes causas que ocasionan su prohibición de ingreso ilegal de mercancías por que es

imposible su venta o uso para la sociedad”, para la SUNAT son productos no apto para el consumo del mercado en situación de abandono voluntario el comiso esto sucede al verse destruido una mercancía se rige en la obligación tributaria aduanera (Silva, 2020, pág. 1).

Abandono. “Se define cuando las mercaderías son de dudosas procedencias o pueden ser expes, cuando se vencen los plazos o fechas de recojo de la mercancía por los responsables, de igual manera podemos mencionar que pueden ser abandono voluntario”, pueden disponer a personas que tengan la disposición de la mercadería para hacer de cargo al estado y ver la disposición como propietarios de las mercancías. (Alva, Ramos, pág. 22).

Por consiguiente, seguimos aplicando las teorías, teniendo como concepto de la variable:

La Infracción tributaria. “son incidencias por descuido del contribuyente, donde se realizan la vulneración de la norma tributaria, esto se considera como infracción tributaria por incumplimiento de las normas por parte de los contribuyentes que dejan su derecho legítimo”, al no respetar las normas tributarias que son establecidos como reglas y responsabilidad de todas de las personas, ocasionando el incumplimiento de un quebrantamiento tributario (Alva y Ramos, 2020, pág. 247).

Incumplimiento de la obligación. “la violación de normas tributarias que se encargas de comprobar la infracción, la SUNAT tiene la potestad de realizar el seguimiento a los contribuyentes, mediante los comprobantes de pago, guías de remisión, el no de emitir los comprobantes”, la reducción del valor y la falta de conciencia tributaria de las personas que son documentos necesarios para poder demostrar con nuestras obligaciones, asimismo proporcionan el horizonte para no ejecutar, todo esto conlleva al contribuyentes que no está demostrando la responsabilidad como persona natural o jurídica (Ortega Maldonado, 2020, pág. 221).

Comprobantes de pago, son documentos que prueba y rectifica algo, donde se consideran información que acreditan las transferencias de las

mercaderías o bienes por brindar una prestación de servicios (Alva, Ramos, 2020, pág. 295).

Guía de Remisión. “Es un documento emitido por el propietario o poseedor del bien cuando realiza un traslado de bienes en común, como cuando se realiza una venta o por la prestación de servicio”, así mismos estos documentos son para sustentar el traslado de bienes correspondientes. (Alva, Ramos, 2020, pág., 369).

Emisión de Comprobantes. “Son documento de manera obligado a emitir a todas las personas naturales que realizan actividad económica de manera independiente que están grabadas con IGV”, (Alva, Ramos, 2020, pág., 336).

Reducción Indebida. “Son por el incumplimiento tributario del contribuyente que ocasionan esta acción mediante que se evite de pagar o postergar indebidamente el pago total o parcial del impuesto, estando obligado a hacerlo, se manifiesta también como morosidad y el incumplimiento involuntario”. (Vera, 2022).

Conciencia tributaria. “Se relacionan con los contribuyentes que poco conocimiento que tienen de las normas tributarias y no toman conciencia, para que el estado nos pueda entregar un servicio esencial, como en salud, educación, seguridad y justicia”, es por ello importante satisfacer las necesidades del desarrollo del país, (Carrillo, 2020, pág. 6).

Documentación. “Tiene la finalidad de acreditar los acuerdos existentes entre ambas partes implicadas para evitar cualquier sanción por incumplimiento del caso, estos documentos pueden ser desde ticket, facturas, boletas, guías y otros”. Documentos comerciales autorizados por la SUNAT no solo sirven para prestación de servicios ya sea el caso de empresas que se dediquen a la venta de productos y servicios públicos.

Sanción Tributaria. “Es la indiferencia por el incumplimiento de los derechos tributarios se puede mencionar que son sanciones como: suspensión temporal por no respetar las normas, multas por una infracción todo estos ocasionan el cierre temporal de establecimiento”, por no cumplir las declaraciones en las fechas establecidas, y los pagos que

no se efectúan traen consecuencias de intereses y recargos, todo estos ocasionan sanciones al contribuyente la SUNAT se ampara en las normas para cumplir y no vulnerar las regla (Trujillo, 2021, pág., 3).

Suspensión temporal de licencias. “Definen el consentimiento como el autorizado por las autoridades para poder operar o realizar actividades haciendo cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes que se encargan de facilitar los trámites”, teniendo la misión de respetar las normas vigentes que establezca el poder ejecutivo. y la administración sancionadora que es la SUNAT, es donde corresponde la obligación como ciudadano de cumplir con nuestro derecho a pagar impuestos”. (Alva y Ramos, 2020, página 264).

Normas tributarias. “Son principios generales muy comunes de los tributos el cual se debe aplicarse en lo relacionado con ellos. Establece el tributo determinar cómo se deben de pagarse, se encuentra dentro del derecho tributario, estas normas componen la Ley General Tributaria”. Esta norma enumera el tributo y su relación con el código tributario como la obligación de la administración.

Multas. “Se entiende que las multas son deudas de parte de los contribuyentes por una sanción o infracción cometida durante el periodo de sus operaciones, por diferente hecho realizado dentro de las normas establecidas por la SUNAT”, esto conlleva a cumplir las leyes establecidas por el poder legislativo, esto equivale el porcentaje de un UIT (4950) esto puede varias dependiendo de los ingresos. (SUNAT, 2023).

Cierre temporal de establecimiento. “Conceptualizan que son una penalidad que se cometen de manera continua, es donde la SUNAT procede a la intervención demostrando la falta o infracción cometida es donde procede el cierre temporal de establecimiento”, como resultado de no entregar los comprobantes de pago, esto nos obliga a cumplir las normas tributaria que, impuesto por leyes para todos, esto se relaciona con las infracciones señaladas con los numerales uno, dos y tres art. 174 del código tributario, las cuales son detectadas por los fiscalizadores (Alva y Ramos, 2020, pág. 269).

Declaración. “Son obligaciones tributarias que determinan al contribuyente realizar los pagos conforme a sus obligaciones tributarias, señalando el monto real de la base imponible”. Pueden confundir el cumplimiento de muchas de ellas, exponiéndose a exponiendo a cometer infracciones tributarias de diferente naturaleza lo que conlleva cumplir una sanción de multa por lo cometido o detectado por la Administración tributaria, (Alva, Ramos..., 20219, pág., 388).

Recargos. “Son incrementos porcentuales de las deudas resultante de una liquidación por no pagar los impuestos en plazo voluntario, de ahí la denominación de recargas extemporáneos que eran exigibles siempre que se presenten las declaraciones o autoliquidación de manera voluntaria”, antes que la administración tributaria lo requiera, es donde se inicia un expediente sancionador para aplicar automáticamente el incremento de la deuda, siendo el retraso en la presentación de los pagos (SUNAT, 2021. Pág. 01).

Intereses. “Son montos de dinero que se debe abonar a una comisión de capital financiera, por bienes y servicios adquiridos, que ocasiona por una acción negativa en consecuencia por el interés de deuda pública con vencimiento de las fechas correspondientes”. Estos se aplican de manera diaria por el incumplimiento de las fechas establecidas a los contribuyentes don la SUNAT, se encarga después del día siguiente de la fecha programada, pero si este interés se paga después del periodo sería un interés moratorio. (kiziryan, 2020, pág. 2).

Marco conceptual.

Marco conceptual de comiso.

Fedatario Fiscalizador: son personas que trabajan en la SUNAT y están encargadas de fiscalizar efectuando el control y la verificación de hacer cumplir con las obligaciones tributarias con concordancia con el código tributario. (gob.pe., 2021)

Mercaderías restringidas: son bienes que son retenidos por falta de documentación que identifiquen su originalidad de sus mercaderías. (gob.pe, 2023, par. 4)

Inmovilización: son medidas que ejerce el personal autorizado de la SUNAT para garantizar la seguridad y el lugar adecuado con la responsabilidad a quien se le imponga. Hasta encontrar los responsables de los hechos necesarios. (SUNAT, 2023).

Marco conceptual de Infracción Tributaria

Fiscalización: son procesos realizados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, que deben corroborar el cumplimiento correcto con sus obligaciones tributarias con los contribuyentes. Para evitar artimañas con los impuestos. (Meza N., 2021, par. 1).

Sanción: es una acción administrativa el cual se castigan a los contribuyentes por falta de carácter tributario por cometer una infracción, son incumplimiento u obligaciones con la norma tributaria. (Trujillo E., 2021, par. 1).

U.I.T: son términos que se determinan a principio de año para el pago de impuestos, infracciones, multas y tributos para todo el contribuyente que están sustentadas por ley. (Camogliano S., 2022).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

3.1.1. Tipo de Investigación

La investigación es de tipo básica, para Arias y Covinos (2021). Conceptualiza un estudio puro, porque es una indagación del problema para explorar los conocimientos y sus objetivos descriptivos y conocer la realidad de la investigación donde debemos plantear los alcances. (pág. 68)

3.1.2. Diseño de Investigación

Análisis que efectúa el diseño no experimental, de manera correlacional, que reafirma alegar es por ello, menciona Vasques Rodríguez (2020). Determina que el diseño no experimental no exhibe la determinación aleatoria, tratamiento de variables de grupos de paralelo, existiendo que el investigador sea un asistente de todo el fenómeno que llegan a participar, de sí mismo las variables no deben de estar sujetas a la manipulación experimental y no es posible establecer un control de todos ellos (pág. 26).

De la misma manera, Arias y Covinos, (2021). Expresan que este tipo de diseños de investigación recolectan evidencias de todos los materiales que necesitan para realizar dicho trabajo teniendo como fotografías, radiografías para luego analizarlas de manera detallada y tener una conclusión de manera anticipada, los alcances descriptivos y la conformidad necesaria para tener los resultados que se necesita para la solución (pág. 78)

Para Guevara, Verdesoto y Castro, (2020). Implantan a la información descriptiva recomienda especificar la característica de los habitantes que se está estudiara, para encontrar información del fenómeno mediante una perspectiva sistemática que nos permita establecer una conformación de conducta del fenómeno del análisis e indagación proporcional para distinguir los hechos (pag.166).

3.2. Variable y Operación

3.2.1. Variables

Se presentan 2 variables el Comiso e Infracción Tributaria, son variables cuantitativas y cualitativas. Para Rodríguez, Breña y Esenarro, (2021). Definen como una emoción de un periodo determinado que se pueden detallar una mirada de manera profunda, donde se busca una exactitud, para poder confirmar y la certeza del problema, pero tampoco pretendemos llegar a la exactitud dentro de la investigación que se realiza (pág. 43).

Para Arias (2020). explica que rasgos de distinta magnitud, que pueden realizar transformación y que son objetos de estudio y realizar la observación que agrupa varios conceptos que está conformado por una propiedad que mide y construye una lógica de manera teórica para hacer del fenómeno de estudio de la investigación, esto indica que la conformación de las dimensiones por cada uno de los variables y los indicadores y las dimensiones que se utilizan para entender lo que nos acceda seguir con la investigación (pág. 4)

3.2.2. Operacionalización

Se extrae del esquema de variables del proyecto de indagación el cual está anexado, así mismo se nombra la primera variable que son el Comiso, y la segunda variable que son Infracción tributaria, además se mencionan las dimensiones y los indicadores.

3.2.3. Indicadores

Para tener mayor conocimiento del concepto, Lugo (2021). Explica que los indicadores como la variable cuantitativa y cualitativa, en donde nos permite encaminar la situación y la predisposición con el objeto o fenómeno que se estudia en la investigación. Se enfoca en los indicadores donde se miden para la utilización y determinar con éxito la evaluación que se desempeña en lograr las metas para conocer los resultados necesarios de la problemática (pág.5).

3.2.4. Escala de Medición

La indagación proporciona la medida a los factores muy importantes para determinar la variable, por lo tanto, se necesita tener en cuenta la medición y tener un alcance sobre la investigación. Para Godoy (2020), son conjunto de

escalas provenientes de propiedades específicas, donde se determinan tipos de análisis estadístico en donde podemos efectuar los datos de la medición de diferentes escalas para generar unas opiniones de la investigación hasta llegar a los datos reales que nos ayudaran a interpretar las manipulaciones de manera correcta sobre resultados adquiridos de manera correcta la identificación de la identidad con una medición de magnitud con una puntuación de intervalos iguales que se necesita durante los hechos. (pág. 02).

Calificación: Estos se establecen por cinco alternativas (1, 2, 3, 4, 5), que están establecidas por una escala de Likert.

Tabla N° 1: Escala de Likert

| Puntuación | Afirmación |
|------------|-----------------------|
| 1 | Total, Desacuerdo |
| 2 | En Desacuerdo |
| 3 | Indiferente |
| 4 | De Acuerdo |
| 5 | Totalmente de Acuerdo |

Fuente: *Elaboración Propia.*

3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.3.1. Población.

Según Arias, (2020). Cita en su definición que los habitantes son un conjunto de manera infinita de individuos que tienen las mismas características donde se identifican entre sí, para realizar elementos de investigación donde se conoce la cantidad que conforman los habitantes donde se realiza mediante edades y sexo para la conformación de las muestras que se necesita en este tipo de indagación referente a lo que se necesita saber dentro de lo estudiado (pág. 59). La investigación se ha realizado con opiniones de personas que conocen del tema, para identificar hemos elegido, de manera Unanue al que desempeñan en el área contable, Marketing y Administración. En esta

investigación se utilizaron puntos de vista de cada persona que fueron entrevistados, la población está conformada de 72 trabajadores en 12 empresas del sector MYPES, que son identificados por la SUNAT.

3.3.2. Muestra

Para Arias, Holgado, Tafur y Vásquez, (2022). Explican que son representación de habitantes, que son información recogida de la obtención de muestra de la población en conjunto donde se realizó el estudio del problema de la investigación, para poder tener una información relevante en el momento de la elaboración del estudio donde se utilizará todos los métodos necesarios para llegar alcanzar lo planteado (pág. 96). La cantidad de demostración queda determinado a 61 trabajadores en 10 empresas en las empresas MYPES, donde ellos elaboran directamente en contabilidad, Marketing y administración. El estudio expresa la capacidad o la diferencia habitacional.

Donde:

$$n = \frac{(Z^2) \cdot (p) \cdot (q) \cdot (N)}{(N-1) \cdot (e^2) + (Z^2) \cdot (p) \cdot (q)}$$

n= Tamaño de muestra

N= Tamaño de población

Z= 1.96

E= Máximo error permisible 5%

P= 0.5

q= 0.5

| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| n= | $\frac{(1.96^2) \cdot (0.5) \cdot (0.5) \cdot (72)}{(72-1) \cdot (0.05^2) + (1.96^2) \cdot (0.5) \cdot (0.5)}$ | | | |
| | | | | |
| n= | $\frac{(3.8416) \cdot (0.5) \cdot (0.5) \cdot (72)}{(71) \cdot (0.05^2) + (1.96^2) \cdot (0.5) \cdot (0.5)}$ | | | |
| | | | | |
| n= | 69.1488 | | | |
| | 1.1379 | | | |
| | | | | |
| n= | 61 | | | |

Tabla N° 2: Estratificación

| N° | RUC | RAZON SOCIAL | DIRECCION | CONT. | ADM. | MARK. | TOTAL |
|----|-------------|--|--|-------|------|-------|-------|
| 1 | 20508538376 | W.G. & K. INVERCOM SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA/W. G & K INVERCOM S.R.L. | PQ. LOS ASTRONAUTAS NRO. 162 URB. MESA REDONDA (PARADERO PILAS- PANAMERICANA NORTE) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES | 3 | 2 | 1 | 6 |

| | | | | | | | |
|--------------|-------------|---|--|---|---|---|-----------|
| 2 | 20601573882 | ACL CONSULTORES Y SERVICIOS S.A.C. | MZA. H LOTE. 4 ASC. BRISAS DE SANTA ROSA (CRUCE DE DOMINICOS CON CANTA CALLAO) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 3 | 20537281970 | SURFACE SAC | CAL.S/N MZA. A LOTE. 16 ASOC.RESID. LOS DOMINICOS (LOS DOMINICOS DE STA. ROSA ETP.1) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES | 4 | 1 | 1 | 6 |
| 4 | 20551165559 | STRATEGIC DECISION CONSULTING S.A.C. | JR. ANDAHUAYLAS NRO. 868 (ALTURA CUADRA 33 DE AV PERU) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES | 3 | 2 | 2 | 7 |
| 5 | 20602407927 | V & B CORPORACION GASTRONOMICA S.A.C. | AV. TOMAS VALLE NRO. 2122 URB. ANTARES LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 6 | 20601959217 | A Y N CALZADOS S.A.C. | JR. SANTO TORIBIO NRO. 268 URB. SANTA LUISA- UND. -INM.04 LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES | 2 | 2 | 1 | 5 |
| 7 | 20524941172 | V.A.F. CCOÑAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA V.A.F. CCOÑAS S.A.C. | AV. PERU NRO. 4124 URB. PERU LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES | 6 | 2 | 2 | 6 |
| 8 | 20600655621 | M & S ELECTROMARINE S.A.C. | PJ. LOS LEONES NRO. 190 LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES | 2 | 2 | 3 | 7 |
| 9 | 20555937289 | TEXTIL DOLPHIN S.A.C. | CAL.LOS ALHELIES MZA. A LOTE. 06 APV. EL ROSAL DE NARANJAL (1RA ETAPA, ULTIMO PARADERO LINEA 46A) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES | 4 | 1 | 1 | 6 |
| 10 | 20602064035 | VILLEGAS CORPORACION ALNI E.I.R.L. | MZA. A LOTE. 08 PARAISO DEL NORTE (ALT. AV. CENTRAL MERCADO FATIMA) LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES | 3 | 2 | 1 | 6 |
| TOTAL | | | | | | | 61 |

Fuente: Elaboración Propia

La varianza poblacional, y el tamaño de la muestra realizada se resolvió con los 61 laboriosos en la organización de MYPES, es donde ellos elaboran en el área de contabilidad, marketing y administración según lo correspondiente.

3.3.3. Muestreo

Acorde a la información de muestreo se determina a través de método probabilístico. Para Pereyra y Vaira, (2021). Definen que el estudio es la unidad del muestreo que es de forma arbitraria u oportuna en el momento en que se realiza el muestreo para socavar la validez de la consecuencia estadística. Esto se seleccionan a base de criterios que no es el azar lo que los individuos no presentan la misma posibilidad de estudio, actualmente existen muchas herramientas que se pueden utilizar en paquetes estadístico que hacen la mezcla de la manipulación de los datos que son de forma de líneas polígonos, que nos permitirán seleccionar la ubicación de la muestra mediante una rutina en un

proceso de elección para el investigador, todo estos métodos son detallados en forma general para su desarrollo (pág. 28).

3.3.4. Unidad de Análisis

En este estudio se tiene una conformidad de observación debe abarcar con la población que conforma la muestra realizada.

3.4. Técnicas e Instrumentos de Relación de Datos

Martínez (2022). Explica procedimientos con información y sirve para medir o reunir instrumentos necesarios que servirán para la observación, cuestionarios, entrevistas o escalas, tienen como objetivo determinar lo que vamos a emplear dentro del estudio en proceso para luego analizarlas y convertirlos en conocimiento nuevo, en común la observación son muy importante que son elementos primordiales en un proyecto de investigación, para conseguir mayor dato que implican la actividad sea clara y precisa (pag.2).

3.4.1. Técnica

En la presente investigación se emplea el procedimiento de indagación, asimismo Campos (2021). Define que son pasos, medios o formas que hacen el seguimiento para realizar la investigación, por lo común se utilizaran en la obtención de indagación de datos, en estos puntos se manejan diferentes técnicas que serán empleadas en la búsqueda del conocimiento de la interrogación, mediante evidencias realizadas durante el acto de la investigación todo esto servirá como una herramienta que nos permitirá llegar rápidamente a los resultados requeridos (pág.3).

3.4.2. Instrumento

esta información es para formular las preguntas y realizar a los encuestados y recopilan datos positivos y negativos donde afirman la realidad de sus respuestas, asimismo Mendoza y Ávila (2020). Definen como un procedimiento o actividad que nos permitirá realizar la investigación para recolectar información relevante y tener las respuestas a nuestra pregunta, son instrumentos que se utilizan para recolectar datos necesarios y ser utilizados en

todo tipo de investigación ya sea cuantitativa o cualitativa, estos deben de ser confiables y con una validez que garantice, a todo elemento que no cumple el instrumento no será utilizado en los resultados, para conseguir datos reales debemos tener un planeamiento detallado en el momento de realizar la recolección (pág. 52).

3.4.3. Validez

Por lo tanto, se realiza validación de todo el instrumento que se utilizó con las personas para conocer su posición de especialistas en la materia. Ante ello Narváez (2023), define como un instrumento que garantiza para acumular información resumida que consiste recaudar información eficiente, la calidad del estudio realizado en la investigación cuantitativa para enfocar el punto del método de manera efectiva, teniendo una fiabilidad del instrumento de investigación donde se logra resultados muy certeros para utilizar las situaciones muy accesibles en la investigación (pag.1). Con el fin de hacer la comprobación de la herramienta de trabajo que se ha determinado, en participación con tres expertos en la temática tributaria, que está conformado por:

Tabla N° 3. Validez del instrumento

| Especialistas | Especialidad | Opinión |
|---|--------------|-----------|
| Dra. Albertina Marina Ventura de Esquen | Tributación | Aplicable |
| Mg. Saud Ríos Lujan | Tributación | Aplicable |
| Dr. Natividad Carmen Orihuela Ríos. | Tributación | Aplicable |

Fuente: *Elaboración Propia*

3.4.4. Fiabilidad

Rodríguez & Reguant, (2020). Expresa que son herramientas para plantear los resultados que se relacionan con los instrumentos, mostrando la estimación de las respuestas verdaderas de acuerdo a las calificaciones que se obtuvieron, por el cual las variaciones son las puntuaciones que se recogen de acuerdo a las respuestas y el nivel de fiabilidad. Teniendo en cuenta el Alfa de Cronbach que son métodos que sirven para medir y cuantificar la escala de la

medida y determinar la confiabilidad de las dos variables que encontramos en nuestra investigación.

El Alfa de Cronbach son procedimientos que nos sirven para conocer la realidad que nos permitirá conocer la fiabilidad de los Ítems o niveles de resultados obtenidos. La fiabilidad es la herramienta que facilita conocer los resultados de la primera variable que es el comiso que está conformada por 12 preguntas que fueron aplicados a 61 personas que trabajan en las áreas de Contabilidad, Administración. y Marketing.

Tabla N° 4. Escala de fiabilidad del instrumento

| Criterio | Rango |
|-------------|-----------------------|
| 0,81 a 1,00 | Totalmente de acuerdo |
| 0,61 a 0,80 | De acuerdo |
| 0,41 a 0,60 | Indiferente |
| 0,21 a 0,40 | En desacuerdo |
| 0,01 a 0.20 | Total desacuerdo |

Citado. (Zunzunegui, 2023)

Tabla N° 5. Confiabilidad del instrumento de la variable Comiso

| Estadísticas de fiabilidad | |
|----------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,853 | 12 |

Fuente: SPSS Vs. 26

De acuerdo a la tabla N° 5 se observa en cuanto el instrumento estadístico de esta investigación el nivel de confiabilidad es 0,853, Teniendo como resultado muy alto en cuanto a su determinación de nivel, según (Zunzunegui 2023, pág. 2)

Tabla N° 6. Fiabilidad del elemento del instrumento de la variable de comiso.

| Estadísticas de total de elemento | | | |
|--|-----------------------------------|--|---------------------------------|
| Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento |
| | | | |

| | | se ha suprimido | | se ha suprimido |
|---|-------|--------------------|------|--------------------|
| 1. Acta probatoria es una evidencia de una sanción pecuniaria no del comiso | 44,54 | 46,586 | ,570 | ,839 |
| 2. La intervención al contribuyente por no cumplir sus obligaciones tributarias genera una sanción pecuniaria por el comiso | 44,39 | 41,909 | ,816 | ,819 |
| 3. El incumplimiento de los registros de bienes ocasiona una sanción de comiso | 44,08 | 46,743 | ,558 | ,840 |
| 4. El traslado de bienes sin la correcta documentación genera una sanción de comiso | 44,31 | 46,185 | ,497 | ,844 |
| 5. La falta de acreditación de bienes ocasiona la sanción de comiso al contribuyente | 44,11 | 47,137 | ,494 | ,844 |
| 6. La regularización de la sanción de comiso le permite al contribuyente la recuperación del bien | 44,20 | 44,727 | ,652 | ,833 |
| 7. Los precintos de seguridad son para evitar la pérdida de un bien en comiso | 44,28 | 46,004 | ,604 | ,837 |
| 8. Las mermas generan perdidas de un bien por estar en comiso | 44,30 | 43,778 | ,687 | ,829 |
| 9. Los remates de mercaderías en comiso ocasionan perdida de un bien | 44,26 | 47,130 | ,542 | ,841 |
| 10. Los bienes en almacenamiento por | 44,15 | 46,728 | ,537 | ,841 |

| | | | | |
|--|-------|--------|------|------|
| comiso ocasionan deterioro | | | | |
| 11. La destrucción causa la pérdida de un bien en comiso | 44,07 | 48,162 | ,393 | ,851 |
| 12. Los bienes en abandono ocasionan perdida de un bien | 44,38 | 51,839 | ,075 | ,877 |

Fuente: SPSS Vs 26

Teniendo como variable comiso, la confiabilidad de todos los instrumentos se visualizó mediante una encuesta a 61 trabajadores que trabajan en las empresas Mypes, donde se puede demostrar que los instrumentos contienen un nivel alto de fiabilidad que cuenta con 13 ítems, como se cita (Zunzunegui 2023, pág. 2).

Tabla N° 7. Fiabilidad del Instrumento de la variable Infracción Tributaria.

| Estadísticas de fiabilidad | |
|----------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,881 | 13 |

Fuente: SPSS V. 26

Para la tabla N°7. Con respecto al instrumento se utilizó variable de Infracción Tributaria. Teniendo como criterio de validación 0,881, como margen del resultado del rango superior en cuanto al nivel de fiabilidad según la escala (Zunzunegui 2023, pág. 2).

Tabla N° 8. Fiabilidad del elemento del instrumento de la variable Infracción Tributaria.

| Estadísticas de total de elemento | | | | |
|---|--|---|--|---|
| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
| 13. Si una empresa no emite comprobantes de pagos generan una infracción tributaria | 47,41 | 69,113 | ,576 | ,872 |

| | | | | |
|---|-------|--------|------|------|
| 14. Se realiza un traslado de mercadería sin guía de remisión se estarían generando una infracción tributaria | 47,20 | 65,761 | ,736 | ,863 |
| 15. De no omitir los comprobantes de pago por la venta de un producto se infieren una infracción tributaria | 47,16 | 67,839 | ,634 | ,869 |
| 16. Al aplicar una reducción indebida de impuestos está incumpliendo las obligaciones tributarias | 47,28 | 72,171 | ,507 | ,876 |
| 17. Al carecer de conciencia tributaria genera un incumplimiento de las obligaciones tributarias | 47,28 | 66,771 | ,697 | ,865 |
| 18. La omisión de la documentación exigida por la SUNAT ocasiona un incumplimiento de las obligaciones | 46,98 | 73,750 | ,386 | ,881 |
| 19. La suspensión temporal o cierre temporal de una empresa es ocasionada por una sanción Tributaria | 47,36 | 69,401 | ,557 | ,873 |
| 20. El incumplimiento de las normas genera una sanción tributaria. | 47,16 | 68,973 | ,588 | ,871 |
| 21. Las multas son ocasionadas por una sanción tributaria | 47,26 | 72,597 | ,406 | ,881 |
| 22. El internamiento temporal de un bien se genera por una sanción tributaria por | 47,20 | 68,427 | ,642 | ,868 |

| | | | | | |
|------------------------------------|---|-------|--------|------|------|
| incumplimiento de sus obligaciones | | | | | |
| 23. | Las declaraciones al no ser sustentadas de manera precisa ocasionan una sanción tributaria. | 47,20 | 66,661 | ,727 | ,864 |
| 24. | Por no pagar la totalidad de mercaderías en comiso ocasionan recargos | 47,16 | 67,506 | ,711 | ,865 |
| 25. | Por la demora de pagos de bienes en comiso ocasionan intereses | 47,11 | 76,703 | ,164 | ,893 |

Fuente: SPSS V. 26

Acuerdo al cuadro de variable Infracción Tributaria, la confiabilidad del cuestionario se calificó mediante un sondeo a 61 trabajadores que laboran en las empresas Mypes, mediante el cual podemos confirmar que posee la fiabilidad muy alta que demuestra el análisis de los contenidos de 13 ítems del instrumento según (Zunzunegui 2023, pág. 2).

3.5. Procedimiento

Este proyecto de investigación está basado en información de diferentes materiales como, libros, revistas, artículos, periódicos, el cual nos da diferentes conceptos referentes al tema mencionado, con otras tesis de investigación. Para determinar la población, se utilizó cierta cantidad de empresa que se encuentran ubicado en el sector comercial, por el cual, se puedo adquirir las muestras que se aplicaron en esta investigación, por ello se necesitó, realizar un cuestionario de 25 preguntas y a la vez a 61 personas que elaboraron en distintas áreas como Contabilidad, Administración y Marketing, el cual nos dio la confianza de brindar el material del instrumento para poder hacer llegarnos su punto de vista con sus respectivos respuestas.

3.6. Método de Análisis de Datos

Se continua, utilizando el programa office IMB SPSS V26 que son programas estadísticos para elaboración de trabajos de investigación donde nos

da un resultado real lo que queremos llegar. Con este material se aplicará la confiabilidad de los encuestados.

3.7. Aspectos éticos

Esta información, está basada en una población y selección e información confidencial. Donde nos indicara las referencias bibliográficas de los conceptos de acuerdo de cada uno de los puntos que se necesitara en la investigación. Teniendo en cuenta de manera eficiente utilizando las normas APA N° 7, que los autores sean recíprocos en el momento de realizar el informe, demostrando profesionalismo, valores, ética y fidelidad de cada uno de ello.

IV. RESULTADO

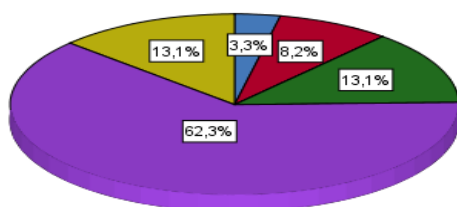
4.1. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

Tabla de frecuencia en anexos

FIGURA 1: Acta probatoria

1. Acta probatoria es una evidencia de una sanción no pecuniaria del comiso

TOTAL DESACUERDO
EN DESACUERDO
INDIFERENTE
DE ACUERDO
TOTALMENTE DE ACUERDO



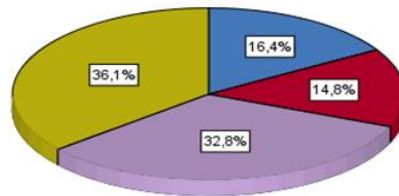
Fuente: SPSS V. 26

De acuerdo a la información recibida por los encuestados con respecto a la pregunta de acta probatoria es una evidencia de una sanción no pecuniaria del comiso, el inicio de todas, el resultado fue de la manera siguiente: 3,3% opino estar en total desacuerdo, el 8,2% en desacuerdo, el 13,1% indiferente, el 62,3% de acuerdo y finalmente el 13,1% totalmente de acuerdo. Por el cual, la mayoría (62,3%) opinaron que el inicio que el acta probatoria es una evidencia de una sanción no pecuniaria del comiso. Porque, se toma evidencia de los bienes que se encuentra retenidos o en comiso para realizar la validez cuando hay un inconveniente para la justificación de los hechos.

Tabla de frecuencia en anexos

FIIGURA 2. Intervención

2. La intervención al contribuyente por no cumplir sus obligaciones tributarias genera una sanción no pecuniaria por el comiso



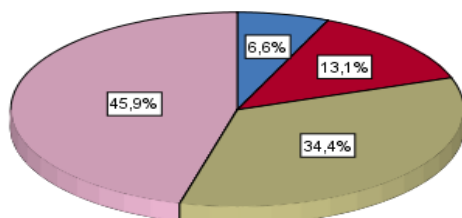
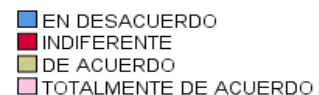
Fuente: SPSS V. 26

Con respecto a las preguntas la intervención al contribuyente por no cumplir sus obligaciones tributarias genera una sanción no pecuniaria por el comiso. Los encuestados de las empresas Mypes comerciales que laboran, siendo los de Contabilidad, Administración y marketing, se recibió la opinión de cada uno de ellos: que 16,4% estuvieron en desacuerdo, el 14,8% indiferente, el 32,8% de acuerdo y el 36,1% totalmente de acuerdo, llegando a información recogida legamos a la conclusión que el (36,1%), podemos decir que la gran parte nos dio su opinión, que la intervención al contribuyente por no cumplir sus obligaciones tributarias genera una sanción no pecuniaria por el comiso, es importante mencionar que la intervención es porque se encuentra un bien que no cumple con las normas dispuesto por la SUNAT.

Tabla de frecuencia en anexos

FIGURA 3. Registros

3. El incumplimiento de los registros de bienes ocasiona una sanción de comiso



Fuente: SPSS V. 26

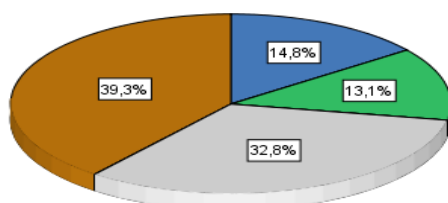
De acuerdo a los encuestado con las preguntas que el incumplimiento de los registros de bienes ocasiona una sanción de comiso. Los resultados obtenidos. Que el 6,6% están en desacuerdo, el 13,1% indiferente, el 34,4% y finalmente el 45,9% totalmente de acuerdo, después analizar los resultados de los encuestados llegamos a concluir que el (45,9%), es donde podemos decir que casi la mitad opino que el incumplimiento de los registros de bienes ocasiona una sanción de comiso. Porque, los registros son para el control de los bienes que se encuentra en comiso para evitar inconvenientes.

Tabla de frecuencia en anexos

FIGURA 4. Traslado

4. El traslado de bienes sin la correcta documentación genera una sanción de comiso

EN DESACUERDO
INDIFERENTE
DE ACUERDO
TOTALMENTE DE ACUERDO



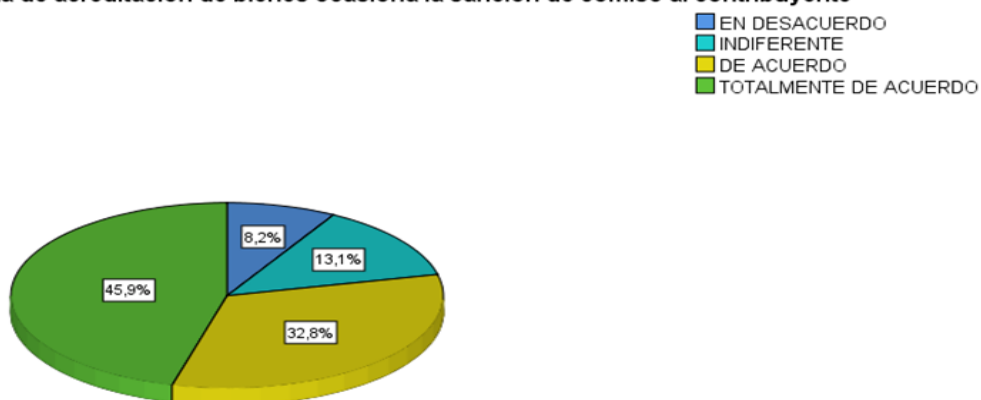
Fuente: SPSS V. 26

Con respecto a las preguntas que el traslado de bienes sin la correcta documentación genera una sanción de comiso. El efecto realizado de las encuestas a la población nos dio un margen. Que el 14, 8% está en desacuerdo, siendo el 13,1% indiferente, el 32,8% de acuerdo y el 39,3% totalmente de acuerdo. Al recibir toda la información recopilada de los encuestados tenemos que (39,3%), recomienda que el traslado de bienes sin la correcta documentación genera una sanción de comiso. Son para salvaguardar los bienes que están en comiso para evitar cualquier acto de irregularidades durante su proceso.

Tabla de frecuencia en anexos

FIGURA 5. Acreditación

5. La falta de acreditación de bienes ocasiona la sanción de comiso al contribuyente



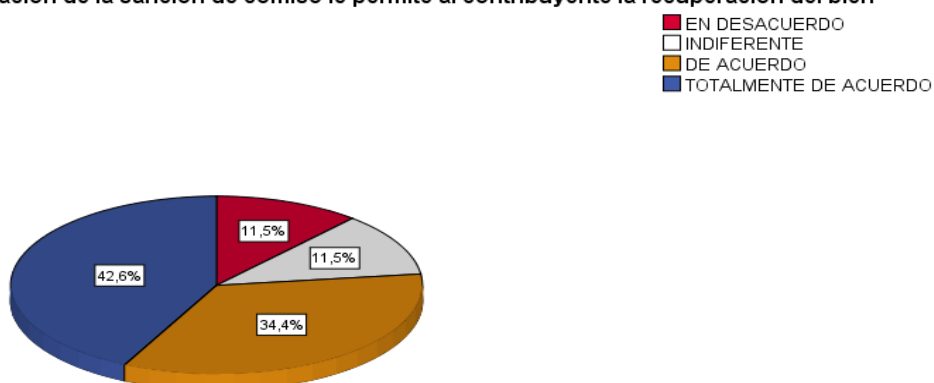
Fuente: SPSS V. 26

Puedo apreciar según la pregunta que a falta de acreditación de bienes ocasiona la sanción de comiso al contribuyente. Por el cual se obtiene, el 8,2% está en desacuerdo, el 13,1% indiferente, el 32,8% de acuerdo finalmente el 45,9% totalmente de acuerdo, siendo la mayoría de los encuestados que nos dio una respuesta con (45,9%), opina que La falta de acreditación de bienes ocasiona la sanción de comiso al contribuyente. Esto se debe sustentar la procedencia de los bienes que deben ser su destino final.

Tabla de frecuencia en anexos

FIGURA 6. Regularización.

6. La regularización de la sanción de comiso le permite al contribuyente la recuperación del bien



Fuente: SPSS V. 26

Según lo indicado del cuestionario de la regularización de la sanción de comiso le permite al contribuyente la recuperación del bien. Nos originaron algunas encuestados que nos ayudó a tomar en cuenta. Que el 11,5% está en

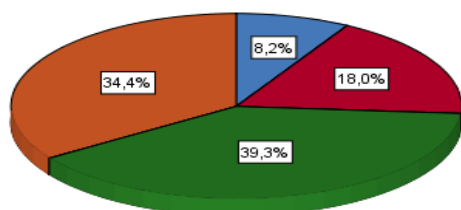
desacuerdo, el 11,5% indiferente, el 34,4% de acuerdo y el 42,6% totalmente de acuerdo, tomando en cuenta la información recopilada de los encuestados que un (42,6%) manifiesta que la regularización de la sanción de comiso le permite al contribuyente la recuperación del bien. Después de todo lo ocurrido la regularización de los documentos de los bienes que se encuentra en comiso se deben de cumplir conforme las normas que nos establezca.

Tabla de frecuencia en anexos

FIGURA 7. Precinto de seguridad

7. Los precintos de seguridad son para evitar la pérdida de un bien en comiso

■ EN DESACUERDO
■ INDIFERENTE
■ DE ACUERDO
■ TOTALMENTE DE ACUERDO



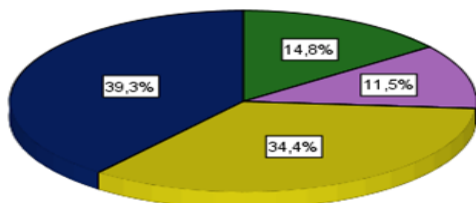
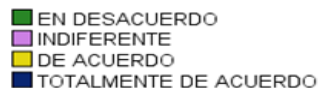
Fuente: SPSS V. 26

Según las preguntas realizado que el precinto de seguridad es para evitar la pérdida de un bien en comiso. Por lo tanto, los resultados obtenidos son los siguiente, el 8,2% en desacuerdo, 18,0% indiferente, el 39,3% de acuerdo y el 34,4% totalmente de acuerdo. Después de recibir toda la información necesaria de cada uno de los encuestados que el (39,3%), opina que los precintos de seguridad son para evitar la pérdida de un bien en comiso. Es importante tener conocimiento que los precintos de seguridad cumplen una función en el momento se los traslados de bienes para evitar una pérdida de un bien y evitar sanciones correspondientes.

Tabla de frecuencia en anexos

FIGURA 8. Mermas

8. Las mermas generan perdidas de un bien por estar en comiso



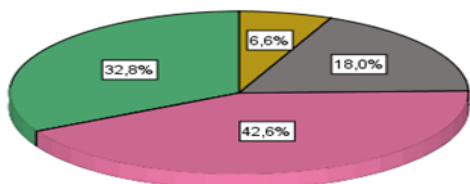
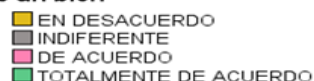
Fuente: SPSS V. 26

Acorde a las preguntas que las mermas generan perdidas de un bien por estar en comiso. Teniendo como resultado obtenido. El 14.8% está en desacuerdo, el 11,5% indiferente, el 34,4% de acuerdo y finalmente el 39,3% totalmente de acuerdo, por lo visto, la mayoría (39,3%) opino que las mermas son parte de una perdida de bien por un comiso. Esto sucede por ocasionar un incumplimiento de las normas tributarias y a la vez perjudica directamente a los contribuyentes.

Tabla de frecuencia en anexos

FIGURA 9. Remates

9. Los remates de mercaderías en comiso ocasionan perdida de un bien



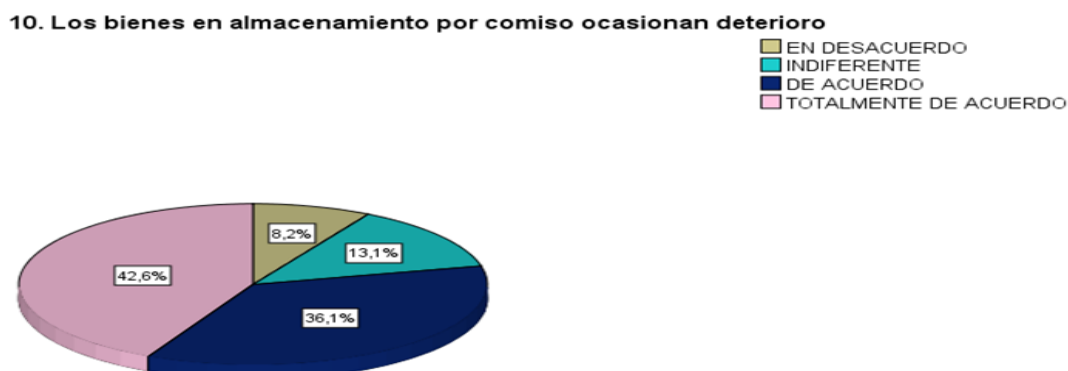
Fuente: SPSS V. 26

Según las respuestas obtenidas durante la indagación de pregunta de remates de mercaderías en comiso ocasionan perdida de un bien. El resultado obtenido es el 6,6% en desacuerdo, 18,0% indiferente, 42,6% de acuerdo y el 32,8% totalmente de acuerdo. Por lo tanto, que el (42,6%), opino que los remates de mercaderías en comiso ocasionan perdida de un bien, son provenientes de

los bienes en comiso que no fueron recogidos en su debido momento por lo tanto las autoridades tienen la responsabilidad de realizar este acto siempre y cuando tengan los documentos de autorización.

Tabla de frecuencia en anexos

FIGURA 10. Deterioro.



Fuente: SPSS V. 26

Acorde a las preguntas de los bienes en almacenamiento por comiso ocasionan deterioro. Por el cual, los encuestados de empresas Mypes tiene el resultado siguiente. El 8,2% está en desacuerdo, el 13,1% indiferente, el 36,1% de acuerdo y finalmente el 42,6% totalmente de acuerdo, por el cual que un (42,6%) opina que los bienes en almacenamiento por comiso ocasionan deterioro, sabemos que esto ocasionan perdida de bien porque se encuentra en comiso y a la vez no están un espacio adecuado para su ventilación.

Tabla de frecuencia en anexos

FIGURA 11. Destrucción

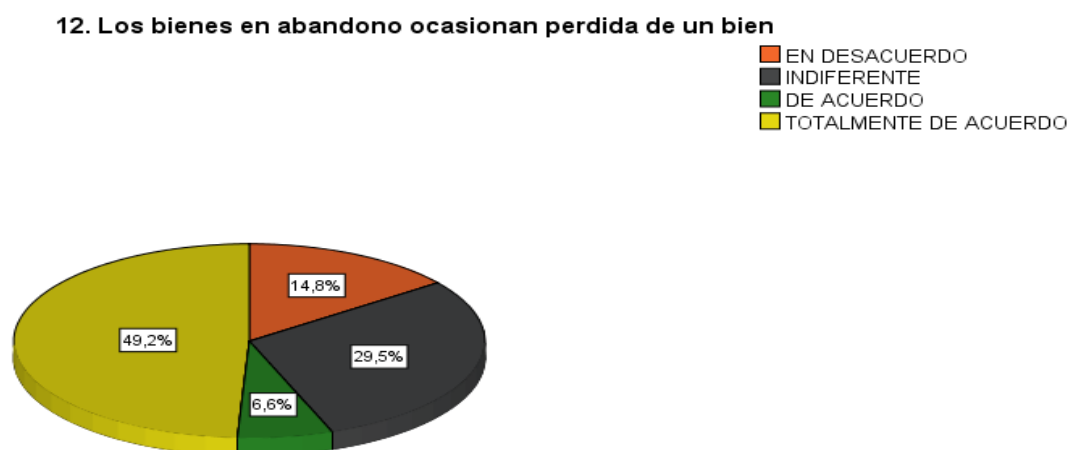


Fuente: SPSS V. 26

Acorde con las preguntas que la destrucción causa la pérdida de un bien en comiso. Los comerciantes respondieron de manera consciente, teniendo los resultados. Que el 11.5% está en desacuerdo, el 4.9% indiferente, 34,4% de acuerdo finalmente el 49,2% totalmente de acuerdo, teniendo la mayor parte (49,2%) opina que a destrucción causa la pérdida de un bien en comiso. Sabemos que la destrucción ocasiona perdidas de bien porque son prohibidas sus ventas, porque son mercaderías que afectan la salud pública.

Tabla de frecuencia en anexos

FIGURA 12. Abandono



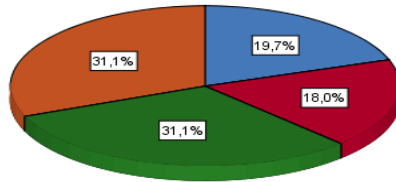
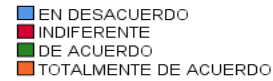
Fuente: SPSS V. 26

Respecto a las preguntas compartidas de Los bienes en abandono ocasionan perdida de un bien. Teniendo como resultado de las personas que trabajan con la exportación e importación de bienes, se obtiene el siguiente. Que el 14,8% en desacuerdo, el 29,5% indiferente, y el 6,6% de acuerdo y el 49,2% totalmente de acuerdo, por el cual, el 49,2% opina que los bienes en abandono ocasionan perdida de un bien. Es cuando los contribuyentes no cuentan con los documentos necesarios para poder presentar a la SUNAT, es donde sucede los hechos de incumplimiento ocasionando la pérdida del bien.

Tabla de frecuencia en anexos

FIGURA 13. Emisión de comprobantes

13. Si una empresa no emite comprobantes de pagos generan una infracción tributaria



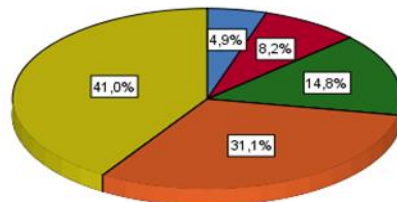
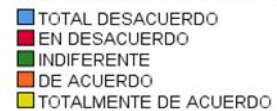
Fuente: SPSS V. 26

Acorde a la encuesta compartidas con las preguntas que si una empresa no emite comprobantes de pagos generan una infracción tributaria, se obtiene el resultado de la siguiente manera que el 19,7% en desacuerdo, el 18,0% indiferente, el 31,1% de acuerdo finalmente hay un empate con un 31,1% totalmente de acuerdo. Por el cual, se recoge la información de todo los encuestados que (31,1%) expresan que si una empresa no emite comprobantes de pagos generan una infracción tributaria. Toda empresa que se encuentra inscrita en la SUNAT está obligado a emitir los comprobantes de pago al contrario estaríamos cometiendo una infracción y a la vez una sanción de multa.

Tabla de frecuencia en anexos

FIGURA 14. Guía de remisión

14. Se realiza un traslado de mercadería sin guía de remisión se estarían generando una infracción tributaria



Fuente: SPSS V. 26

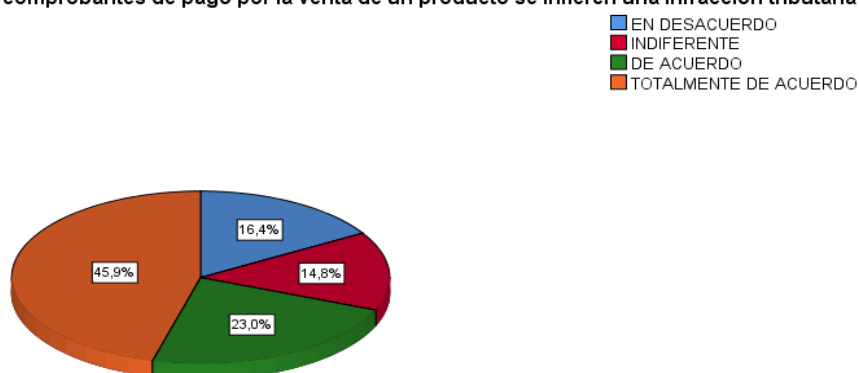
En resumen, con las preguntas compartidas si se realiza un traslado de mercadería sin guía de remisión se estarían generando una infracción tributaria. Por el cual se obtuvo el siguiente resultado de los encuestado que el 4,9% total desacuerdo, 8,2% en desacuerdo, el 14,8% indiferente, 31,1% de acuerdo y el

41,0% totalmente de acuerdo. Por lo tanto, tomando en consideración que el 41,0% se expresa que si se realiza un traslado de mercadería sin guía de remisión se estarían generando una infracción tributaria. La guía de remisión juega es un documento muy importante en el traslado de las mercaderías para evitar una infracción.

Tabla de frecuencia en anexos

FIGURA 15. Omitir los comprobantes

15. De no omitir los comprobantes de pago por la venta de un producto se infieren una infracción tributaria



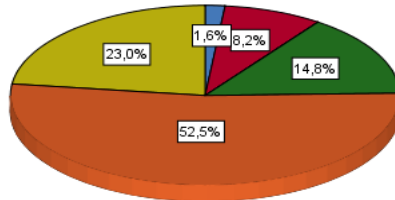
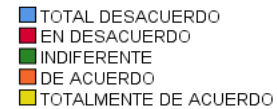
Fuente: SPSS V. 26

Según la tabla N° 23, con la compartición de las preguntas de no omitir los comprobantes de pago por la venta de un producto se infieren una infracción tributaria. Los encuestados de las organizaciones Mypes que elaboran y conocen, se puede decir los Contadores, Administradores y Marketing, opinan que un 16,4% en desacuerdo, un 14,8% indiferente, el 23,0% de acuerdo finalmente el 45,9% totalmente de acuerdo. Asimismo, un 45,9% opina que de no omitir los comprobantes de pago por la venta de un producto se infieren una infracción tributaria.

Tabla de frecuencia en anexos.

FIGURA 16. Reducción indebida

16. Al aplicar una reducción indebida de impuestos está incumpliendo las obligaciones tributarias



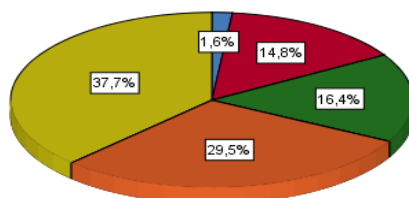
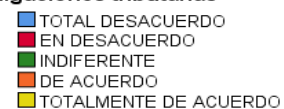
Fuente: SPSS V. 26

Acorde a la información obtenida se aplicará una reducción indebida de impuestos está incumpliendo las obligaciones tributarias. Se obtiene la información de los encuestados que el 1,6% este total desacuerdo, el 8,2% en desacuerdo, el 14,8% indiferente, 52,5% de acuerdo finalmente 23,0% totalmente de acuerdo, obteniendo un 52,5% de encuestados opinan que al aplicar una reducción indebida de impuestos está incumpliendo las obligaciones tributarias. La reducción de no pagar la totalidad es incumplir las normas y los derechos que tenemos por la prestación del servicio que nos brinda el estado.

Tabla de frecuencia en anexos.

FIGURA 17. Conciencia tributaria

17. Al carecer de conciencia tributaria genera un incumplimiento de las obligaciones tributarias



Fuente: SPSS V. 26

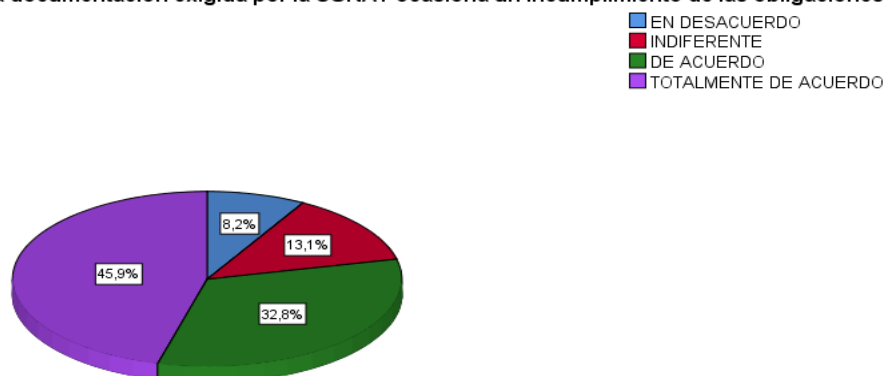
Teniendo la encuesta y las preguntas al carecer de conciencia tributaria genera un incumplimiento de las obligaciones tributarias. Los resultados que se recogen de los conocedores de la materia nos dan el siguiente, que el 1,6% total

desacuerdo, el 14,8% en desacuerdo, el 16,4% indiferente, el 29,5% de acuerdo y el 37,7% totalmente de acuerdo, teniendo como efecto la gran parte de encuestado que el (37,7%) opina que al carecer de conciencia tributaria genera un incumplimiento de las obligaciones tributarias. Porque la mayoría de las personas que no tienen conciencia tributaria incumplen las obligaciones de pagar sus tributos y a la vez ocasiona pérdidas para el estado.

Tabla de frecuencia en anexos.

FIGURA 18. Documentación

18. La omisión de la documentación exigida por la SUNAT ocasiona un incumplimiento de las obligaciones



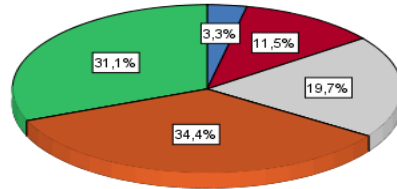
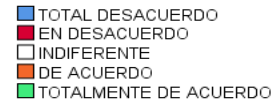
Fuente: SPSS V. 26

Acorde a la tabla N° 18 y la pregunta que la omisión de la documentación exigida por la SUNAT ocasiona un incumplimiento de las obligaciones. Por lo tanto, se recopiló la información de cada uno de los encuestados teniendo como resultado, el 8,2% en desacuerdo, el 13,1% indiferente, el 32,8% de acuerdo y finalmente el 45,9% totalmente de acuerdo, llegando a la conclusión que un 45,9%. Opino que la omisión de la documentación exigida por la SUNAT ocasiona un incumplimiento de las obligaciones, porque, la documentación es una herramienta que debemos tener en regla para la SUNAT, para evitar una sanción por el incumplimiento de nuestras obligaciones.

Tabla de frecuencia en anexos.

FIGURA 19. Suspensión temporal

19. La suspensión temporal o cierre temporal de una empresa es ocasionada por una sanción Tributaria



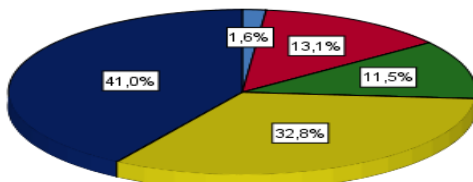
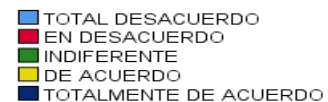
Fuente: SPSS V. 26

Respecto a las preguntas compartidas de la suspensión temporal o cierre temporal de una empresa es ocasionada por una sanción Tributaria. Según los encuestados a las empresas Mypes que exportan e importan bienes tenemos información recopilado que el 3,3% total desacuerdo, 11,5% en desacuerdo, el 19,7% indiferente, el 34,4% de acuerdo y el 31,1% totalmente de acuerdo. Llegando a la conclusión después de los resultados obtenidos que un 34,4% opinaron que la suspensión temporal o cierre temporal de una empresa es ocasionada por una sanción Tributaria. Es una sanción que impide realizar sus actividades comerciales por el incumplimiento de sus obligaciones pueden variar los días calendarios.

Tabla de frecuencia en anexos.

FIGURA 20. Normas

20. El incumplimiento de las normas genera una sanción tributaria.



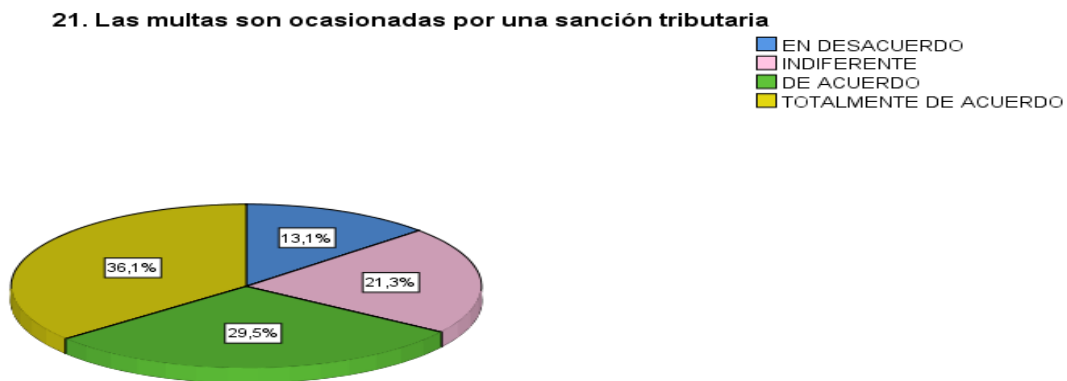
Fuente: SPSS V.26

Acorde a la tabla N° 28, con la pregunta que el incumplimiento de las normas genera una sanción tributaria. Los resultados obtenidos que el 1,6% total desacuerdo, el 13,1% en desacuerdo, el 11,5% indiferente, el 32,8% de acuerdo

y el 41,0% totalmente de acuerdo. Teniendo como resultado y la opinión de cada uno de ellos que un 41,0% opino que el incumplimiento de las normas genera una sanción tributaria. Las normas son leyes que debemos cumplir todos y a la vez evitar sanciones primarias por incumplir nuestros derechos.

Tabla de frecuencia en anexos.

FIGURA 21. Multas



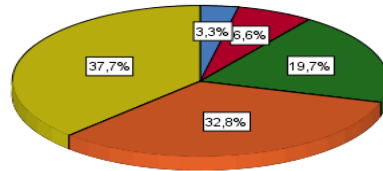
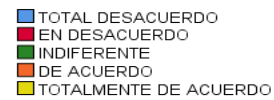
Fuente: SPSS V. 26

Con respecto a la pregunta realizada que las multas son ocasionadas por una sanción tributaria. Y los encuestados respondieron de que el 13,1% en desacuerdo, el 21,3% indiferente, el 29,5% de acuerdo y finalmente el 36,1% totalmente de acuerdo. Llegando a la conclusión de cada uno de los encuestados que el 36,1%. Opino que las multas son ocasionadas por una sanción tributaria. Sabemos que las multas son parte de una sanción que cometemos por no cumplir con nuestros derechos como persona y a la vez debemos estar consciente en el momento que cometemos una infracción.

Tabla de frecuencia en anexos.

FIGURA 22. Internamiento temporal

22. El internamiento temporal de un bien se genera por una sanción tributaria por incumplimiento de sus obligaciones



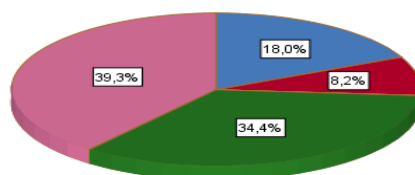
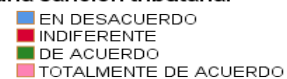
Fuente: SPSS V. 26

Según la tabla N° 30 con pregunta que el internamiento temporal de un bien se genera por una sanción tributaria por incumplimiento de sus obligaciones. Con respuesta de cada uno de los encuestados el 3,3% total desacuerdo, el 6,6% en desacuerdo, el 19,7% indiferente, el 32,8% de acuerdo finalmente el 37,7% totalmente de acuerdo. Al concluir de cada uno de los resultados se tomó en cuenta que el 37,7%. Explico que el internamiento temporal de un bien se genera por una sanción tributaria por incumplimiento de sus obligaciones, mayormente estos suceden por incumplir las obligaciones al no presentar las certificaciones que evidencien el funcionamiento correcto con sus actividades.

Tabla de frecuencia en anexos.

FIGURA 23. Declaraciones

23. Las declaraciones al no ser sustentadas de manera precisa ocasionan una sanción tributaria.



Fuente: SPSS V. 26

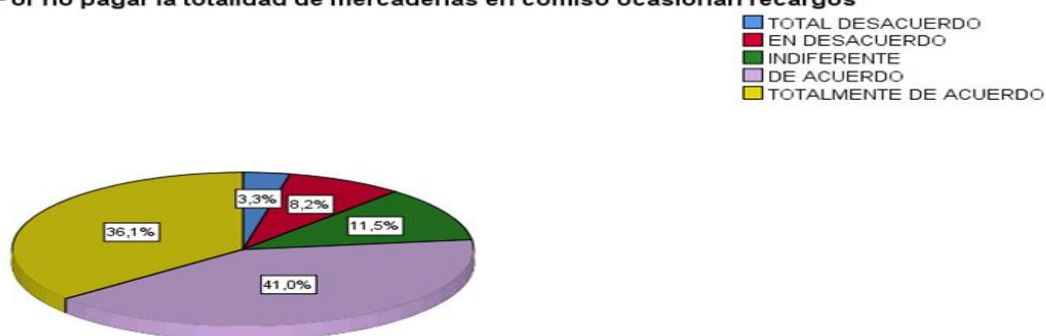
Con respecto a la pregunta a los encuestados de que las declaraciones al no ser sustentadas de manera precisa ocasionan una sanción tributaria. Por lo tanto, se recopiló la información de cada uno de los contribuyentes que el 18,0% en desacuerdo, el 8,2% indiferente, el 34,4% de acuerdo y el 39,3% totalmente de acuerdo. En conclusión, que el 39,3% opino que las declaraciones al no ser

sustentadas de manera precisa ocasionan una sanción tributaria. Son parte de la obligación que todos los contribuyentes tenemos con la Sunat, evitar una sanción por no pagar la totalidad de los tributos correspondientes.

Tabla de frecuencia en anexos.

FIGURA 24. Recargos

24. Por no pagar la totalidad de mercaderías en comiso ocasionan recargos



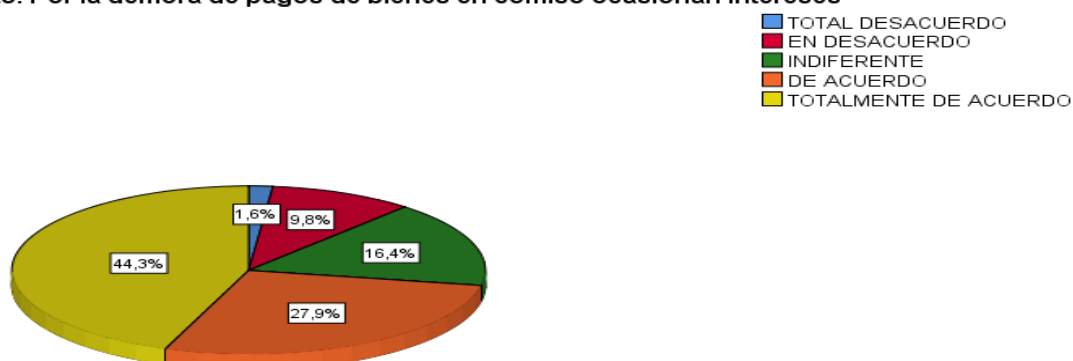
Fuente: SPSS V. 26

De acuerdo a las preguntas entregadas a los encuestados, opinaron que por no pagar la totalidad de mercaderías en comiso ocasionan recargos. Mediante los resultados obtenidos tenemos que el 3,3% total desacuerdo, el 8,2% en desacuerdo, el 11,5% indiferente, el 41,0% de acuerdo finalmente 36,1% totalmente de acuerdo. Llegando a la conclusión que el 41,1% opino que por no pagar la totalidad de mercaderías en comiso ocasionan recargos. Debemos reconocer que todo contribuyente que no paga la totalidad de la multa dispuesta por SUNAT estos ocasionan más recargos de pagos.

Tabla de frecuencia en anexos.

FIGURA 25. Intereses

25. Por la demora de pagos de bienes en comiso ocasionan intereses



Fuente: SPSS V. 26

Con respecto a la tabla N° 33 y con las preguntas realizadas a los encuestados por la demora de pagos de bienes en comiso ocasionan intereses. Por lo tanto, se obtiene que el 1,6% total desacuerdo, el 9,8% en desacuerdo, el 16,4% indiferente, el 27,9% de acuerdo finalmente el 44,3% totalmente de acuerdo. Al recoger toda a información de cada uno de los encuestados se concluyó el 44,3% opino que por la demora de pagos de bienes en comiso ocasionan intereses. Sabemos que cuando un bien está en comiso debemos de pagar la totalidad por los días que estuvo en los almacenes o al contario debemos de pagar el interés por no cumplir con lo recordado.

4.2. ESADISTICA INFERENCIAL

4.2.1. Prueba de normalidad

La presenta investigación cuenta con 61 datos como parte de la muestra, teniendo como propósito que se aplicara una prueba de Kolmogórov-Smirnov.

H0: son datos que no provienen de una distribución normal

H1: son datos que provienen de una distribución normal.

Tabla 34. Prueba de Kolmogórov-Smirnov

| Prueba de Normalidad | | | |
|---------------------------------|--------------------|----|------|
| | Kolmogórov-Smirnov | | |
| | Estadístico | gl | Sig. |
| sancionnopecuniaria | ,182 | 61 | ,000 |
| Perdidadeunbien | ,224 | 61 | ,000 |
| Incumplimientodelasobligaciones | ,178 | 61 | ,000 |
| sanciontributaria | ,206 | 61 | ,000 |
| comiso | ,195 | 61 | ,000 |
| infracciontributaria | ,177 | 61 | ,000 |

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: SPSS V. 26.

Según la tabla N° 35 los datos son obtenidos de la prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov, tienen un nivel de significancia menor de 0.05 que se usa para aceptar las hipótesis. Por lo tanto, se rechaza las hipótesis nulas y se aceptan la hipótesis alterna donde nos permite confirmar que los datos que provienen de una distribución no normal, en tal sentido se utiliza el estadístico de prueba no paramétrica de RH0 Spearman para desarrollar la asociación de relación entre la 2 variable.

4.3. Prueba de Hipótesis General

4.3.1. Planteamiento de hipótesis general

H1: El comiso se relaciona con la infracción tributaria en organizaciones Mypes del distrito de San Martin de Porres, año 2023

H0: El comiso no se relaciona con la infracción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martin de Porres, año 2023.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05 \rightarrow 5\%$ de limite error

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se permite la hipótesis nula H0

$p \leq \alpha \rightarrow$ se permite la hipótesis alterna H1

Tabla 35. Prueba de hipótesis general

| Correlaciones | | | | |
|-----------------|------------------|-----------------------------|--------|--------------|
| | | | Comiso | Infracciontr |
| | | | o | ibutaria |
| Rho de Spearman | Comiso | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,873** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 61 | 61 |
| | Infracciontribut | Coefficiente de correlación | ,873** | 1,000 |
| | aria | | | |

| | | |
|------------------|------|----|
| Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| N | 61 | 61 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS V. 26.

Contratación.

Acuerdo a resultados obtenidos en Tabla N° 35, tiene como propósito la evidencia estadística de ejecutar la ratificación de hipótesis, se necesitó relacionar con el nivel de fiabilidad de un 95%, por ello, el nivel de significancia (bilateral) es menor a 0.05, por el cual, se concluye que existe una relación positiva muy alta con las variables Comiso y la Infracción tributaria que son significativa en la hipótesis.

Discusión.

Acorde a la tabla establecido se visualiza que la hipótesis general con un coeficiente de correlación de Rh0 Spearman que es igual a 0,873 y su connotación de significancia equivale como resultado de un 0,000, se puede decir, $p \leq \alpha$ ($0,000 \leq 0,05$), por lo tanto, se deniega la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Conclusión.

Se determina que, si existe relación significativa entre Comiso y la Infracción tributaria en las empresas Mypes del Distrito de San Martin de Porres, año 2023.

4.4. Hipótesis Especifico 1

4.4.1. Planteamiento de Hipótesis Especifico 1

H1: El comiso se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones en las empresas Mypes del distrito de San Martin de Porres, año 2023.

H0: El comiso no se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones en las empresas Mypes del distrito de San Martin de Porres, año 2023.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05 \rightarrow 5\%$ de limite error

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula H0

$p \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna H1

Tabla 36. Hipótesis Específico 01

| Correlaciones | | | | | |
|-----------------|------------------------------------|--|-----------------------------|--------|------------------------------------|
| | | | | Comiso | Incumplimiento de las obligaciones |
| Rho de Spearman | de Comiso | | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,870** |
| | | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | | N | 61 | 61 |
| | Incumplimiento de las obligaciones | | Coefficiente de correlación | ,870** | 1,000 |
| | | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | | N | 61 | 61 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS V. 26.

Contratación

Respecto a lo observado en la tabla N° 36 realizamos la comprobación de hipótesis el cual se necesitó realizar la comparación del nivel de validez del 95%, por el cual, el nivel de significancia (bilateral) es inferior a 0.05, es donde se toma por concluir el planteamiento de hipótesis que tiene una relación positiva muy alta entre la variable Comiso y la dimensión incumplimiento de las obligaciones en las empresas Mypes.

Discusión

De acuerdo a la hipótesis específica 1 observada en la tabla N° 36, se ejecuta el coeficiente muy alto de correlación de Rh0 Spearman, el valor 0.870 y se argumenta de sig. con un resultado de 0.000 se puede decir, que $p \leq \alpha$ ($0.000 \leq 0.05$). por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Conclusión

Se concluye que existe relación significativa entre el comiso y el incumplimiento de las obligaciones de las empresas Mypes del Distrito de San Martín de Porres, año 2023.

4.4.2. Hipótesis Especifico 2

H1: La pérdida de un bien se relaciona con la sanción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023

H0: La pérdida de un bien no se relaciona con la sanción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05 \rightarrow 5\%$ de límite de error

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula H0

$p \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna H1

Tabla 37. Hipótesis Especifico 2

| Correlaciones | | | | | | |
|---------------|------|---------------|-------------|------------------|------------|--------|
| | | | | Perdidade | Sanciontri | |
| | | | | unbien | butaria | |
| Rho | de | Perdidadeun | Coeficiente | de | 1,000 | ,833** |
| Spearman | bien | | correlación | | | |
| | | | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | | | N | 61 | 61 |
| | | Sanciontribut | Coeficiente | de | ,833** | 1,000 |
| | | aria | correlación | | | |

| | | |
|------------------|------|----|
| Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| N | 61 | 61 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS V. 26

Contrastación

De acuerdo al reconocimiento de hipótesis se necesitó sustentar con un nivel muy alto de confiabilidad de 95%, por el cual, el sig. (Bilateral) es inferior a 0.05 es donde se concluye que la correlación entre la dimensión de pérdida de un bien y la otra dimensión sanción tributaria que tienen una conexión directa significativa.

Discusión

Según la hipótesis específica 2 se relaciona con un coeficiente de correlación positiva muy superior de R_{H0} Spearman de 0,833 y la prueba de sig. Tiene como resultado 0.000, se puede decir, $p \leq \alpha$ ($0.000 \leq 0.05$). por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se admite la alterna.

Conclusión

Finaliza si existen relación significativa con la pérdida de un bien y la sanción tributaria en las empresas Mypes del Distrito de San Martín de Porres, año 2023

4.4.3. Hipótesis Específica 3

H1: La sanción pecuniaria se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023.

H1: La sanción no pecuniaria no se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05 \rightarrow 5\%$ de límite de error

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula H_0

$p \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna H1

Tabla 38. Hipótesis Específico 3

| Correlaciones | | | | |
|--------------------|---|-----------------------------------|-------------------------|---|
| | | | Sancionnopecunia ria | Incump limiento delaso bligacio nes |
| Rho de Spearman | Sancionnopecu naria | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,872** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 61 | 61 |
| | Incumplimiento delasobligacion es | Coefficiente de correlación | ,872** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 61 | 61 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS V. 26

Contrastación

De acuerdo a la validación de las hipótesis con la tabla N° 38, se necesitó la confirmación con la aceptación de 95%, por el cual, el sig. (bilateral) es menor 0.05 se concluyen con la correlación entre las dimensiones sanción no pecuniaria y el incumplimiento de las obligaciones son significativa porque tienen una conexión directa.

Discusión

Acorde a la tabla N° 38 la hipótesis específica 3 se ha efectuado con el coeficiente de correlación positiva muy alto de R_{h0} Spearman, su p-valor es de 0.872 y la prueba de significancia es de 0.000, podemos decir, $p \leq \alpha$ ($0.000 \leq 0.05$). por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna.

Conclusión

Se finaliza estas hipótesis con el conocimiento que, si existe relación significativa entre sanción no pecuniaria y el incumplimiento de las obligaciones en las empresas Mypes del Distrito de San Martín de Porres, año 2023.

V. DISCUSIÓN

Teniendo como resultado que se recogieron en nuestra investigación podemos detallar con la siguiente discusión. Por lo tanto, el presente estudio tiene el objetivo general Analizar de qué manera el comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023.

La investigación de confiabilidad del instrumento, se utilizó Alfa de Cronbach facilitando el resultado de 0,853 y 0,881 mediante el instrumento del variable comiso 12 ítems y la infracción Tributaria consta de 13 ítems, tienen un nivel de confiabilidad de 95% teniendo una estimación de Alfa de Cronbach, se encuentran entre 0.8 a 1.0, nos garantiza en su fiabilidad, la presente información de las dos variables son altas a 0.8, por ende se concluye que las encuestas realizadas son de confianza.

Por ello, la prueba de normalidad realizada en la presente investigación se utilizó Shapiro-Wilk, por lo tanto, el tamaño de muestra fue de 61 trabajadores de las empresas Mypes, donde nos facilitaron con los resultados, que se obtuvieron de la participación normal que debemos utilizar pruebas no paramétricas, por ello se elaboró con más de 50 personas el cual, la prueba de hipótesis se tenía que utilizar fue el coeficiente de correlación R_{h0} de Spearman.

acorde a los resultados estadísticos que se obtuvieron de la hipótesis general, el comiso se relaciona con la infracción tributaria, todo esto se desarrolla de la prueba estadística inferencial utilizando la prueba R_{h0} de Spearman, obteniendo un total del resultado que es igual a 0,873 y su connotación de significancia equivale como resultado de un 0,000, se puede decir, $p \leq \alpha$ ($0,000 \leq 0,05$), por lo tanto, se deniega la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por el cual, el comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023. De igual modo afirma Espinoza Huarachi (2020), concluye que al aplicar el comiso de bienes a los contribuyentes tiene una consecuencia por la toda la gestión de trámites que se realizan es por falta de conocimiento y a la vez evitar un mal momento ante la irresponsabilidad, por otro lado, Sánchez Mantilla, E.B. (2021), expresa que la infracción tributaria trae una disminución de liquidez para el contribuyente,

generando preocupación de sus utilidades y crecimiento económico. Se entiende que el comiso y la infracción tributaria juegan un rol importante para que los contribuyentes tengan en cuenta al momento de realizar las actividades comerciales para evitar las consecuencias que perjudicarían su desarrollo laboral.

Acorde, a la muestra estadística obtenida en la hipótesis específica 01, el comiso se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023, esto se debe tener en cuenta que la prueba inferencial se utilizó el R_{h0} de Spearman, que es igual a 0,873 y su connotación de significancia equivale como resultado de un 0,000, se puede mencionar, $p \leq \alpha$ ($0,000 \leq 0,05$), Por lo tanto, se puede confirmar que existe una relación entre el comiso y el incumplimiento de las obligaciones, deniega la hipótesis nula y se aceptan las hipótesis alterna. Por ello, Maguiña Benavente, J. A. (2020), concluye que el sistema informático influye en el control y fiscalización de pagos de comisos en el Ministerio de la Producción – 2019. Y también Medina Quispe, T. (2022), concluye que la cultura tributaria es a base del incumplimiento de las obligaciones por que muestran desconocimiento y eso contiene preocupación en los comerciantes de mercado mayorista, por que causan dudas en la inversión por falta de conocimiento y menos apoyo de las autoridades. El comiso y el incumplimiento son por falta de cultura tributario de los contribuyentes, en esto debemos poner mucho énfasis para evitar este acontecimiento que nada buenos nos conlleva para nuestras empresas.

Como también, podemos mencionar que la información estadística recopilada de la hipótesis específica 02, la pérdida de un bien que, si están relacionadas con la sanción tributaria en las organizaciones Mypes de San Martín de Porres, año 2023, teniendo como muestra estadística inferencial del mismo modo se empleó el R_{h0} de Spearman, teniendo un coeficiente de correlación positiva muy superior de R_{h0} Spearman de 0,833 y la prueba de sig. Tiene como resultado 0.000, se puede mencionar, $p \leq \alpha$ ($0.000 \leq 0.05$). por lo tanto, se reusa la hipótesis nula y se permite la opción. Donde nos permite detallar que perdida de un bien si se relaciona con la sanción tributaria. Por ende, Rivas Pérez, (2021). Describe en su conclusión que las empresas Mypes se perjudican de

manera económicamente por las sanciones que, expuestas por la SUNAT, porque son pagos de multas muy altas y a veces llegan hasta el cierre temporal del establecimiento, esto causa más preocupación hasta el abandono de sus actividades. Estos acontecimientos son de manera constante por que debilita el crecimiento de las empresas por las sanciones de manera constante que les otorga la SUNAT por las faltas obtenidas durante el periodo.

Finalmente, recopilando los datos estadístico obtenidos de la hipótesis 03, se estima que la sanción no pecuniaria se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023, se muestra que en la información estadística inferencial se utilizó el R_{h0} de Spearman, teniendo como coeficiente de correlación positiva muy alto de R_{h0} Spearman, su p-valor es de 0.872 y la prueba de significancia es de 0.000, podemos decir, $p \leq \alpha$ ($0.000 \leq 0.05$). el cual, rechazamos la hipótesis nula y precisa la hipótesis alterna. Se tiene como muestra una relación directa de nuestra investigación, por el cual, Fernández Caballero, Z. (2019), finaliza en su conclusión que las sanciones no pecuniarias son derecho que tiene que cumplir todas las obligaciones que requiere el fiscalizador al contrayente, los estos conllevan en el momento de la intervención a retener los bienes incautados por no contar con la documentación necesaria y esto ocasionan sanciones de comiso. Y por lo tanto según, Bendezú Crispín R. E, & Rivera Barrientos, M. (2022), define que estos hechos de sanciones son a causa de las infracciones cometidas durante el acontecimiento por no cumplir con sus obligaciones y no respetar las normas establecidas por la SUNAT. así mismo Lima Turpo, E. (2021). Concluye que estos estudios son por reducción de monto, estos podemos entender como una evasión de impuestos.

VI. CONCLUSIONES

Conforme a la problemática de la investigación se concluye con lo siguiente: Para el objetivo general se llega a la conclusión que el comiso se relaciona con la Infracción Tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, debido a la falta de conocimiento de las normas tributarias por parte de los dueños de las empresas en mención, cometiendo errores de manera continua, como no presentar comprobantes necesarios y otros documentos que son requeridos ante una eventual fiscalización de SUNAT, lo cual genera consecuencias como la retención de mercaderías para posteriormente ser puestas en comiso, también ocasionan sanciones de tipo administrativa o multas por los hechos realizados durante el proceso de control de fiscalización.

De acuerdo al objetivo específico 01, se concluye que el comiso si tiene relación con el incumplimiento de las obligaciones, ya que la gran parte de contribuyentes tienen poco atracción de inclinarse para cumplir con su obligación por razones como la falta de orientación del personal que labora en SUNAT, otras de las razones que genera este desinterés son las deudas no canceladas por las empresas multinacionales, lo cual repercute en la falta de voluntad de los contribuyentes para con sus obligaciones.

Acuerdo al objetivo específico 02, concluye que las pérdidas de un bien si tiene una relación con la sanción tributaria, tras la intervención de SUNAT y el almacenaje del bien retenido el mismo perderá valor con el paso del tiempo debido a su caducidad o descomposición de tratarse de un producto perecible, para los bienes no perecibles el efecto se verá reflejado en el valor monetario. Esto generan perdidas para la empresa o persona a la cual se les están reteniendo los bienes.

De acuerdo al objetivo específico 03, se concluye que la sanción no pecuniaria si se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias, el no cumplir con los parámetros documentarios ya establecidos por la ley o ente fiscalizador, el mismo tendrá la posibilidad y facultad de establecer multas o sanciones sobre la persona o empresa que incumpla como ya establecido, teniendo que subsanar la falta que cometió para desvincular la culpabilidad.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda a todas las empresas Mypes, regularizar sus documentos con la SUNAT ya que, muchos contribuyentes están cometiendo infracciones tributarias, por lo que les hace difícil entender cuando les comisan sus mercadería, asimismo, en otros países la cultura tributaria es un derecho para cumplir con nuestras obligaciones, debemos formar una alianza estratégica con el estado para facilitar con los trámites necesarios a los contribuyentes que no tienen el conocimiento, para evitar las sanciones constantes que dispone las autoridades conocer los beneficios que ofrecen a cada contribuyente por cumplir con sus obligaciones.

Se recomienda para los futuros emprendedores que se dedicaran a las diferentes actividades comerciales en San Martín de Porres, deben proceder a tramitar los documentos necesarios que les facilitará enfrentar de manera eficiente en el momento de la fiscalización cuando se les presenta la SUNAT, así mismo incentivar a los demás contribuyentes para cumplir con su obligación como se amerita y de esa manera podemos ayudar a nuestra nación tener buenos servicios básicos para un buen futuro.

Se recomienda a los emprendedores que se dedican al trabajo informal en el Distrito de San Martín de Porres, formalizarse de manera responsable y evitar las pérdidas constantes de sus bienes por la irresponsabilidad de cada uno de ellos, mediante la responsabilidad y cumplir con tu obligación puedes tener mayor oportunidad de crecimiento o también puedes trabajar con lagunas entidades financieras, siempre y cuando seamos conscientes con nuestros derechos.

Se recomienda a las Mypes del Distrito de San Martín de Porres, cumplir sus obligaciones de manera voluntaria sin necesidad que les comuniquen para realizar el pago correspondiente, asimismo podemos incentivar al estado peruano y al gobierno local plasmar una educación tributaria crear módulos y plataforma de atención para los emprendedores que necesitan tener

conocimiento en el ámbito empresarial, por lo tanto, evitar sanciones por el incumplimiento por desconocimiento.

REFERENCIAS

- Actualidad Empresarial*, (2022). Recuperado: <https://actualidadempresarial.pe/norma/resolucion-de-superintendencia-000260-2022-sunat/df7d2a58-b67c-4671-8193-adca61873fa3>
- Alva, M. y Ramos, G. (2020). *tax manual 2020* (First Edition – August 2020), Edit. Instituto Pacífico S.A.C, (pág. -272). Lima – Breña
- Alva, M. y Ramos, G. (2020). *Temporary suspension of licenses* (First Edition – August 2020), Edit. Instituto Pacífico S.A.C, (pág. -272). Lima – Breña
- Alva Matteucci, Reyes Puchuri, Luque Livon, Basilio Padilla, Uribe Echevarría y Agudo Lopez. (2019). *manual de infracciones tributarias* (Primera Edición – Mayo 2019). Edit. Instituto Pacifico S.A.C. Lima – Breña.
- Alva Matteucci, Reyes Puchuri, Luque Livon, Basilio Padilla, Uribe Echevarría y Agudo Lopez. (2019). *manual on tax infractions* (First Edition – May 2019). Edit Pacific Institute S.A.C. Lima – Breña.
- Arias Gonzáles, J. L. (2020). *Proyecto de tesis: guía para la elaboración*. Recuperado: <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2236>
- Alvares, M. (2021). *legal abandonment and commission in customs* (First edition – December 2021). Edit Pacific Institute S.A.C. (page 25) Lima – Breña.
- Arias Gonzales, J. L., Holgado Tisoc, J., Tafur Pittman, T. L. Vásquez Pauca, M. J. (2022). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis*. Recuperado: https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/3109/1/2022_Metodologia_de_la_investigacion_El_metodo_%20ARIAS.pdf
- Alva Matteucci, Reyes Puchuri, Luque Livon, Basilio Padilla, Uribe Echevarría y Agudo Lopez. (2019). *manual de infracciones tributarias* (Primera Edición – mayo 2019). Edit. Instituto Pacífico S.A.C. (pag – 85) Lima – Breña.
- Arias, J., L. (2020). *Proyecto de Tesis Guía para la elaboración*. Perú. Recuperado: <https://www.espacioimasd.unach.mx/index.php/Inicio/article/download/274/974?inline=1>

- Arias Gonzales, J.J., & Covinos Gallardo, M. (2021) *diseño y metodología de la investigación*. Recuperado: [file:///C:/Users/USER/Downloads/Arias-Covinos-Dise%C3%B1o y metodologia de la investigacion.pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/Arias-Covinos-Dise%C3%B1o_y_metodologia_de_la_investigacion.pdf)
- Bendezú Crispín, R. E., & Rivera Barrientos, M. (2022). *Infracciones Tributarias y Sanciones Administrativas* en las Empresas Abarroteras. Distrito de Huancayo–2019. Recuperado: <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/3180>
- Camogliano S. (2022). “que es la UIT y cuál es su propósito”, Recuperado de: <https://diarioelgobierno.pe/economia/eco-360/economia-360-que-es-la-uit-y-cual-es-su-proposito/>
- Carrillo, J. A. (2020). *Reflexión sobre la Conciencia Tributaria de la Sociedad Peruana*. Recogido: <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Reflexiones-sobre-la-conciencia-tributaria.pdf>
- Espinoza Coila, M. (2020). *El Sentido Interpretativo de la pérdida del bien en la obligación proveniente de delito o falta*. Recuperado de. <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/80/78>
- Espinoza Huarachi, D. M. (2020). *Comiso de bienes y su incidencia en las infracciones del Código Tributario* en las MYPES de Villa El Salvador 2020. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64322>
- Fernández Caballero, Z. (2019). *El embargo de bienes y derechos como garantía ante el aplazamiento o fraccionamiento del crédito tributario*, 191-220. Recuperado de. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/4581541>
- Flores, Y. C. (2021). *Técnicas de investigación*. Revista Académica Institucional, 3(1), 1-8. Recuperado: <https://rai.usam.ac.cr/index.php/raiusam/article/view/40>
- [file:///C:/Users/USER/Downloads/DialnetMetodologiasDeInvestigacionEducativa DescriptivasEx-7591592%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/DialnetMetodologiasDeInvestigacionEducativa%20DescriptivasEx-7591592%20(1).pdf)

- Gimalca, O. (30 de agosto de 2019). LXXX Seminario de Derecho Tributario: “La sanción de comiso de bienes en el Código Tributario”. Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LXI_dcho_aduanero_2019.pdf
- Gob.pe, (2021). “Guía de Actuación del Fedatario Fiscalizador”, Recuperado: <https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/1745305-guia-de-actuacion-del-fedatario-fiscalizador>
- Godoy Rodríguez, C. (10 abril, 2020). *Conoce todo sobre las Escalas de Medición*. Recuperado de. <https://tesisdeceroa100.com/conoce-todo-sobre-las-escalas-de-medicion/>
- Gonzales Peña, K. L. (2022). *Infracciones tributarias de las MYPES en la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021*. Recuperada de: <http://200.37.135.58/handle/123456789/3394>
- Gob.pe, (2023). “Mercancías restringidas y prohibidas”, Recuperada: <https://www.gob.pe/6997-mercancias-restringidas-y-prohibidas>
- Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción)*. Recimundo, 163-173. doi:10.26820/recimundo/4. (3). julio.202.163-173
- Instituto pacifico, (2019). Tratamiento de las Sanciones no Pecuniarias en el Código Tributario: recuperado: <https://contabilidadparatodos.com/tratamiento-sanciones-no-pecuniarias-codigo-tributario/>
- Kiziryan Mariam, (1 de marzo 2020). *Tasa de interés / Tipo de interés*. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/tipo-de-interes.html>
- Ley General de Aduanas, (2022). <https://lpderecho.pe/decreto-legislativo-ley-general-aduanas-decreto-legislativo-1053/>

- Lima Turpo, E. S. (2021). *Incumplimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en la venta de inmuebles en personas naturales*, Arequipa 2020. Recuperado. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/73234>
- Lugo Rodríguez, E. A. (2021). *Los indicadores en la gestión de la investigación: Una propuesta para la educación universitaria*. Cuatrimestral vol. 23, num.3,2021. Recuperado de. URL: <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/375/3752842005/index.html>
- Maguiña Benavente, J. A. (2020). *Desarrollo de un Sistema Informático para mejorar el control de pagos de decomisos en el ministerio de la producción* – 2019. Recuperado de. <file:///C:/Users/USER/Downloads/JURANDYR%20ALBERTO%20MAGUI%20C3%91A%20BENAVENTE.pdf>
- Martínez, D. V. S. (2022). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos en investigación*. TEPEXI Boletín Científico De La Escuela Superior Tepeji Del Río, 9(17), 38-39. Recuperado de. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/tepxi/article/view/7928>
- Mendoza, S. H., & Ávila, D. D. (2020). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA, 9(17), 51-53. Recuperado de. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019>
- Medina Quispe, T. (2022). *La cultura tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zárate de Ayacucho*, 2020. Recuperada de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89357/Medina_QT-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Meza N. (2021) “que es la fiscalización”, Recuperado: <https://personas.sunat.gob.pe/node/106>
- Narváez M., (2023), *validez y confiabilidad en la investigación*. Recuperado de. <https://www.questionpro.com/blog/es/que-es-la-validez-y-confiabilidad-en-la-investigacion/>

- Sunat,2020. Modalidad de traslado de bienes: recuperado de <https://orientacion.sunat.gob.pe/6770-04-modalidades-de-traslado-de-bienes-fiscalizados>
- SUNAT, (2022). Resolución de Superintendencia: Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2022/260-2022.pdf>
- SUNAT, (2020). Intervención Excluyente de Propiedad: Recuperado: <https://orientacion.sunat.gob.pe/3780-intervencion-excluyente-de-propiedad-empresas>
- Ordóñez, L. A. H. (2020). *Infracción, sanción y otras instituciones jurídicas de Derecho administrativo no necesariamente emparentadas con el sancionador*. *Derecho & Sociedad*, (54), 187-204. Recuperado de. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/22415>
- Pereyra, L. C., & Vaira, M. (2021). *Diseño de Muestreo*. Recuperado de. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/156720/CONICET_Digital_Nro.765f1689-fa9b-4347-bf51-55265c8d3477_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Rivas Pérez, W. (2021). Tax penalties and working capital of a commercial company. Recovered from: <https://repositorio.uclm.es/handle/20.500.12872/588>
- Rodríguez, C., Breña, J. L., y Esenarro, D. (2021). *Las variables en la metodología de la investigación científica*. Editorial Científica 3Ciencias. <https://doi.org/10.17993/IngyTec.2021.78>
- Rodríguez, R. J., & Reguant, A. M (2020). Calcular la fiabilidad de un cuestionario o escala mediante el SPSS: el coeficiente alfa de Cronbach. Recuperado de <file:///C:/Users/USER/Downloads/30048-Text%20de%20l'article-73498-4-10-20200916.pdf>
- Sánchez Mantilla, E. B. (2021). *Infracción tributaria y su efecto en la situación económica de una empresa ferretera de la ciudad de Trujillo*. Recuperado de. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80980>

- Salvador Ortega, A. J. (2019). *La vulneración del principio de legalidad por parte de la SUNAT en el procedimiento de acreditación de la propiedad y/o posesión de bienes comisados*. Recuperado: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13884>
- Silva, J. (7 de diciembre 2020). *Destrucción de existencias y desmedros*. Recuperado de: <https://lacamara.pe/destruccion-de-existencias-y-desmedros/>
- Zunzunegui, A. (18 sep. 2023). Escala Likert: qué es y cómo usarla en tus encuestas. Recuperado de <https://acumbamail.com/blog/escala-likert/>
- Trujillo E. (2021). “*Sanción tributaria*”. Recuperado: <https://economipedia.com/definiciones/sancion-tributaria.html>.
- Trujillo E. (2021), “sanción tributaria”, Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/sancion-tributaria.html>
- SUNAT, (2022). *Donaciones*. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/donaciones/index.html>
- SUNAT, (2020). *Uso y control de precintos aduaneros y otras medidas de seguridad de la carga*. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/pcontrab/procEspecif/contr ol-pe.00.08.htm>
- SUNAT, (2023). *Infracciones tributarias*. Recuperado: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>
- SUNAT, (2023). *inmovilización-incautación y determinación legal de mercancías*, Recuperado: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/pcontrab/procEspecif/contr ol-pe.00.01.htm>
- SUNAT, (2021). *determinación y control de la deuda tributaria aduanera y recargos*. Recuperado. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/recauda/procGeneral/reca->

[pg.03.htm#:~:text=Recargos%3A%20A%20todas%20las%20obligaciones,cargo%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20Aduanera](#)

Vásquez Rodríguez W. A. (2020) *Metodología de la Investigación - Manual del estudiante*. Lima: Universidad San Martín de Porres. Obtenido de <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-tecnologica-del-peru/comprension-y-redaccion-de-textos-i/usmp-2020-metodologia-de-investigacion-manual-del-estudiante/15112577>

Vera Castillo, L.E. (2022). Gestión Institucional y la reducción del incumplimiento tributario: recuperado de <https://elperuano.pe/noticia/176046-la-gestion-institucional-y-la-reduccion-del-incumplimiento-tributario-parte-1>

Zavaleta Azabache, J. R., & Boy García, I. E. (2020). *Incumplimiento de obligaciones tributarias y su efecto en la liquidez de las mypes*: una revisión sistemática de la literatura científica de los últimos 10 años. Recuperado de: <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/23378>

ANEXO

ANEXO 2: CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

COMISO Y SU RELACION CON LA INFRACCIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS MYPES DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, AÑO 2023

| HIPÓTESIS GENERAL | VARIABLES | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DIMENSIÓN | INDICADORES | |
|--|-----------------------|---|---|------------------------------------|-------------------------|
| El comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023 | Comiso | “Es una sanción que tiene efectos y consecuencias, ya que se priva al sujeto que ha cometido la infracción por una omisión de un bien que afecta el derecho de posesión de mercaderías, que genera en las personas que sufren esta sanción o carencia y angustia. Sanción no pecuniaria que afecta al contribuyente por la pérdida de un bien, si no también hace la mención al efecto emocional que genera el hecho de perder un bien, sin que exista posibilidad alguna de subsanación”. (Álvarez M. 2021, pág. 24) | Sanción no pecuniaria | Acta probatoria | |
| | | | | Intervención | |
| | | | | Registros | |
| | | | | Traslado | |
| | | | | Acreditación | |
| | | | | Recuperación | |
| | Perdida de un bien | | Precinto de seguridad | | |
| | | | Mermas | | |
| | | | Remates | | |
| | | | Deterioro | | |
| | | | Destrucción | | |
| | | | Abandono | | |
| | Infracción Tributaria | | “Es un quebrantamiento por el incumplimiento por parte del contribuyente de las obligaciones legales, reglamentarias o administrativas, relativas a los tributos establecidos en el sistema impositivo, y que acarrea sanciones para quienes resulten responsables de tal incumplimiento, que establece la norma. Acción u omisión que impone la violación de normas tributarias y el código tributarios o en otras leyes o D.L.” (Alva, Mamani y Reyes, 2021, pág. 78) | Incumplimiento de las obligaciones | Comprobantes de pago |
| | | | | | Guía de remisión |
| | | | | | Emisión de comprobantes |
| Reducción indebida | | | | | |
| Conciencia tributaria | | | | | |
| Sanción Tributaria | | Documentación | | | |
| | | Suspensión temporal | | | |
| | | Normas multas | | | |
| | | internamiento temporal | | | |
| Declaraciones | | | | | |
| Recargos | | | | | |
| Intereses | | | | | |

ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

COMISO Y SU RELACIÓN CON LA INFRACCIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS MYPES DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, AÑO 2023

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | INDICADORES | METODOLOGÍA |
|---|--|--|-----------------------|--|--|
| <p>GENERAL</p> <p>De qué manera el comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023</p> | <p>GENERAL</p> <p>Analizar de qué manera el comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023</p> | <p>GENERAL</p> <p>El comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023</p> | Comiso | Acta probatoria Intervención Registros Traslado Acreditación Recuperación Precinto de seguridad Mermas Remates Deterioro Destrucción Abandono | <p>TIPO DE ESTUDIO: La presente investigación es de tipo básica.</p> <p>DISEÑO DE ESTUDIO: Es diseño no experimental transversal descriptiva correlacional.</p> <p>POBLACION:</p> <p>TIPO DE MUESTRA: se tiene información detallada de la población, mediante los datos se trabajará para la encuesta</p> <p>TAMAÑO DE MUESTRA: La unidad de análisis del estudio se extraerá de las 61 seleccionadas.</p> <p>TECNICA: La técnica que se utilizará en la investigación será la encuesta.</p> <p>INTRUMENTO: En esta investigación como instrumento será el cuestionario de elaboración propia mediante nuestros indicadores.</p> |
| <p>PROBLEMA ESPECÍFICOS</p> <p>De qué manera el comiso se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones en las empresas Mypes en el distrito de San Martín de Porres, año 2023</p> | <p>OBJETIVO ESPECÍFICOS</p> <p>Analizar de qué manera el comiso se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023</p> | <p>HIPOTESIS ESPECIFICOS</p> <p>El comiso se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023</p> | | | |
| <p>De qué manera se relaciona la pérdida de un bien con la sanción tributaria en las empresas Mypes en el distrito de San Martín de Porres, año 2023</p> | <p>Analizar cómo se relaciona la pérdida de un bien con la sanción tributaria en las empresas Mypes en el distrito de San Martín de Porres, año 2023</p> | <p>La pérdida de un bien se relaciona con la sanción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023</p> | Infracción Tributaria | Comprobantes de pago Guía de remisión Emisión de comprobantes Reducción indebida Conciencia tributaria Documentación Suspensión temporal Normas Multas Internamiento temporal Declaraciones Recargos Intereses | |
| <p>De qué manera se relaciona la sanción no pecuniaria con el incumplimiento de las obligaciones en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023</p> | <p>Analizar cómo se relaciona la sanción no pecuniaria con el incumplimiento de las obligaciones en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023</p> | <p>La sanción no pecuniaria se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023</p> | | | |

Anexo 3: CUESTIONARIO

COMISO Y SU RELACIÓN CON LA INFRACCIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS MYPES DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, AÑO 2023

| Generalidades: La presente encuesta es anónima y confidencial. Por favor, conteste todas las preguntas con mucha sinceridad y transparencia. Marque con una (X) la opción que mejor refleje. | | | | | | |
|--|---|----------------------|------------|--------|--------------|---------|
| ITEMS | | VALORACION DE LIKERT | | | | |
| | | NUNCA | CASI NUNCA | AVECES | CASI SIEMPRE | SIEMPRE |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| N° | PREGUNTAS | RESPUESTA | | | | |
| 1 | El Acta probatoria es una evidencia de una sanción no pecuniaria del comiso | | | | | |
| 2 | La intervención al contribuyente por no cumplir sus obligaciones tributarias genera una sanción no pecuniaria por el comiso | | | | | |
| 3 | El incumplimiento de los registros de bienes ocasiona una sanción de comiso | | | | | |
| 4 | El traslado de bienes sin la correcta documentación genera una sanción de comiso | | | | | |
| 5 | La falta de acreditación de bienes ocasiona la sanción de comiso al contribuyente | | | | | |
| 6 | La regularización de la sanción de comiso le permite al contribuyente la recuperación del bien | | | | | |
| 7 | Los precintos de seguridad son para evitar la pérdida de un bien en comiso | | | | | |
| 8 | Las mermas generan pérdidas de un bien por estar en comiso | | | | | |
| 9 | Los remates de mercaderías en comiso ocasionan pérdida de un bien | | | | | |
| 10 | Los bienes en almacenamiento por comiso ocasionan deterioro | | | | | |
| 11 | La destrucción causa la pérdida de un bien en comiso | | | | | |
| 12 | Los bienes en abandono ocasionan pérdida de un bien | | | | | |
| 13 | Si una empresa no emite comprobantes de pagos generan una infracción tributaria | | | | | |
| 14 | Se realiza un traslado de mercadería sin guía de | | | | | |

| | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|
| | remisión se estarían generando una infracción tributaria | | | | | |
| 15 | De no omitir los comprobantes de pago por la venta de un producto se infieren una infracción tributaria | | | | | |
| 16 | Al aplicar una reducción indebida de impuestos está incumpliendo las obligaciones tributarias | | | | | |
| 17 | Al carecer de conciencia tributaria genera un incumplimiento de las obligaciones tributarias | | | | | |
| 18 | La omisión de la documentación exigida por la SUNAT ocasiona un incumplimiento de las obligaciones | | | | | |
| 19 | La suspensión temporal o cierre temporal de una empresa es ocasionada por una sanción Tributaria | | | | | |
| 20 | El incumplimiento de las normas genera una sanción tributaria. | | | | | |
| 21 | Las multas son ocasionadas por una sanción tributaria | | | | | |
| 22 | El internamiento temporal de un bien se genera por una sanción tributaria por incumplimiento de sus obligaciones | | | | | |
| 23 | Las declaraciones al no ser sustentadas de manera precisa ocasionan una sanción tributaria | | | | | |
| 24 | Por no pagar la totalidad de mercaderías en comiso ocasionan recargos | | | | | |
| 25 | Por la demora de pagos de bienes en comiso ocasionan intereses | | | | | |

Dimensiones del instrumento: “Cuestionario”

- **Primera variable:** Comiso

Objetivo general: Analizar de qué manera el comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas

Mypes del distrito de SanMartín de Porres, año 2023

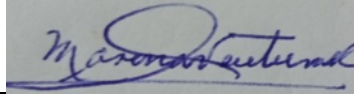
| Dimensiones | Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------------|-----------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| Sanciones no Pecuniarias | Acta Probatoria | 1.- El Acta probatoria es una evidencia de una sanción no pecuniaria del comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Intervención | 2.- La intervención al contribuyente por no cumplir sus obligaciones tributarias genera una sanción no pecuniaria por el comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Registros | 3.- El incumplimiento de los registros de bienes ocasiona una sanción de comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Traslado | 4.- El traslado de bienes sin la correcta documentación genera una sanción de comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Acreditación | 5.- La falta de acreditación de bienes ocasiona la sanción de comiso al contribuyente | 4 | 4 | 4 | |
| | Recuperación | 6.- La regularización de la sanción de comiso le permite al contribuyente la recuperación del bien | 4 | 4 | 4 | |
| Pérdida de un bien | Precinto de seguridad | 7.- Los precintos de seguridad son para evitar la pérdida de un bien en comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Mermas | 8.- Las mermas generan perdidas de un bien por estar en comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Remates | 9.- Los remates de mercaderías en comiso ocasionan perdida de un bien | 4 | 4 | 4 | |
| | Deterioro | 10.- Los bienes en almacenamiento por comiso ocasionan deterioro | 4 | 4 | 4 | |
| | Destrucción | 11.- La destrucción causa la pérdida de un bien en comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Abandono | 12.- Los bienes en abandono ocasionan perdida de un bien | 4 | 4 | 4 | |

Segunda variable: Infracción Tributaria

Objetivos de la Dimensión:

Analizar de qué manera el comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023.

| Dimensiones | Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--|-------------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| Incumplimiento de obligaciones tributarias | Comprobante de pago | 13.- Si una empresa no emite comprobantes de pagos generan una infracción tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Guía de remisión | 14.- Se realiza un traslado de mercadería sin guía de remisión se estarían generando una infracción tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Emisión de comprobantes | 15.- De no omitir los comprobantes de pago por la venta de un producto se infieren una infracción tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Reducción indebida | 16.- Al aplicar una reducción indebida de impuestos está incumpliendo las obligaciones tributarias | 4 | 4 | 4 | |
| | Conciencia tributaria | 17.- Al carecer de conciencia tributaria genera un incumplimiento de las obligaciones tributarias | 4 | 4 | 4 | |
| | Documentación | 18.- La omisión de la documentación exigida por la SUNAT ocasiona un incumplimiento de las obligaciones | 4 | 4 | 4 | |
| Sanción tributaria | Suspensión temporal | 19.- La suspensión temporal o cierre temporal de una empresa es ocasionada por una sanción Tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Normas | 20.- El incumplimiento de las normas genera una sanción tributaria. | 4 | 4 | 4 | |
| | Multas | 21.- Las multas son ocasionadas por una sanción tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Internamiento temporal | 22.- El internamiento temporal de un bien se genera por una sanción tributaria por incumplimiento de sus obligaciones | 4 | 4 | 4 | |
| | Declaraciones | 23.- Las declaraciones al no ser sustentadas de manera precisa ocasionan una sanción tributaria. | 4 | 4 | 4 | |
| | Recargos | 24.- Por no pagar la totalidad de mercaderías en comiso ocasionan recargos | 4 | 4 | 4 | |
| | Intereses | 25.- Por la demora de pagos de bienes en comiso ocasionan intereses | 4 | 4 | 4 | |



Firma del evaluador
DR. ALBERTINA MARINA VENTURA DE ESQUEN
DNI:10451044

Dimensiones del instrumento: “Cuestionario”

Primera variable: Comiso

Objetivo general: Analizar de qué manera el comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023.

| Dimensiones | Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------------|-----------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| Sanciones no Pecuniarias | Acta Probatoria | 1.- El Acta probatoria es una evidencia de una sanción no pecuniaria del comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Intervención | 2.- La intervención al contribuyente por no cumplir sus obligaciones tributarias genera una sanción no pecuniaria por el comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Registros | 3.- El incumplimiento de los registros de bienes ocasiona una sanción de comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Traslado | 4.- El traslado de bienes sin la correcta documentación genera una sanción de comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Acreditación | 5.- La falta de acreditación de bienes ocasiona la sanción de comiso al contribuyente | 4 | 4 | 4 | |
| | Recuperación | 6.- La regularización de la sanción de comiso le permite al contribuyente la recuperación del bien | 4 | 4 | 4 | |
| Pérdida de un bien | Precinto de seguridad | 7.- Los precintos de seguridad son para evitar la pérdida de un bien en comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Mermas | 8.- Las mermas generan perdidas de un bien por estar en comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Remates | 9.- Los remates de mercaderías en comiso ocasionan pérdida de un bien | 4 | 4 | 4 | |
| | Deterioro | 10.- Los bienes en almacenamiento por comiso ocasionan deterioro | 4 | 4 | 4 | |
| | Destrucción | 11.- La destrucción causa la pérdida de un bien en comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Abandono | 12.- Los bienes en abandono ocasionan pérdida de un bien | 4 | 4 | 4 | |

Segunda variable: Infracción Tributaria

Objetivos de la Dimensión:

Analizar de qué manera el comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas Mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023.

| Dimensiones | Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--|-------------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| Incumplimiento de obligaciones tributarias | Comprobante de pago | 13.- Si una empresa no emite comprobantes de pagos generan una infracción tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Guía de remisión | 14.- Se realiza un traslado de mercadería sin guía de remisión se estarían generando una infracción tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Emisión de comprobantes | 15.- De no omitir los comprobantes de pago por la venta de un producto se infieren una infracción tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Reducción indebida | 16.- Al aplicar una reducción indebida de impuestos está incumpliendo las obligaciones tributarias | 4 | 4 | 4 | |
| | Conciencia tributaria | 17.- Al carecer de conciencia tributaria genera un incumplimiento de las obligaciones tributarias | 4 | 4 | 4 | |
| | Documentación | 18.- La omisión de la documentación exigida por la SUNAT ocasiona un incumplimiento de las obligaciones | 4 | 4 | 4 | |
| Sanción tributaria | Suspensión temporal | 19.- La suspensión temporal o cierre temporal de una empresa es ocasionada por una sanción Tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Normas | 20.- El incumplimiento de las normas genera una sanción tributaria. | 4 | 4 | 4 | |
| | Multas | 21.- Las multas son ocasionadas por una sanción tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Internamiento temporal | 22.- El internamiento temporal de un bien se genera por una sanción tributaria por incumplimiento de sus obligaciones | 4 | 4 | 4 | |
| | Declaraciones | 23.- Las declaraciones al no ser sustentadas de manera precisa ocasionan una sanción tributaria. | 4 | 4 | 4 | |
| | Recargos | 24.- Por no pagar la totalidad de mercaderías en comiso ocasionan recargos | 4 | 4 | 4 | |
| | Intereses | 25.- Por la demora de pagos de bienes en comiso ocasionan | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | | |
|--|--|-----------|--|--|--|--|
| | | intereses | | | | |
|--|--|-----------|--|--|--|--|



DR. CPC NATIVIDAD CARMEN ORIHUELA RIOS
DNI: 07902319

Dimensiones del instrumento: “Cuestionario”.

Primera variable: Comiso

Objetivo general: Analizar de qué manera el comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023.

| Dimensiones | Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--------------------------|-----------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| | | | | | | |
| Sanciones no Pecuniarias | Acta Probatoria | 1.- El Acta probatoria es una evidencia de una sanción no pecuniaria del comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Intervención | 2.- La intervención al contribuyente por no cumplir sus obligaciones tributarias genera una sanción no pecuniaria por el comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Registros | 3.- El incumplimiento de los registros de bienes ocasiona una sanción de comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Traslado | 4.- El traslado de bienes sin la correcta documentación genera una sanción de comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Acreditación | 5.- La falta de acreditación de bienes ocasiona la sanción de comiso al contribuyente | 4 | 4 | 4 | |
| | Recuperación | 6.- La regularización de la sanción de comiso le permite al contribuyente la recuperación del bien | 4 | 4 | 4 | |
| Pérdida de un bien | Precinto de seguridad | 7.- Los precintos de seguridad son para evitar la pérdida de un bien en comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Mermas | 8.- Las mermas generan pérdidas de un bien por estar en comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Remates | 9.- Los remates de mercaderías en comiso ocasionan pérdida de un bien | 4 | 4 | 4 | |
| | Deterioro | 10.- Los bienes en almacenamiento por comiso ocasionan deterioro | 4 | 4 | 4 | |
| | Destrucción | 11.- La destrucción causa la pérdida de un bien en comiso | 4 | 4 | 4 | |
| | Abandono | 12.- Los bienes en abandono ocasionan pérdida de un bien | 4 | 4 | 4 | |

Segunda variable: Infracción Tributaria

Objetivos de la Dimensión: Analizar de qué manera el comiso se relaciona con la infracción tributaria en las empresas mypes del distrito de San Martín de Porres, año 2023.

| Dimensiones | Indicadores | Ítem | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones/ Recomendaciones |
|--|-------------------------|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| Incumplimiento de obligaciones tributarias | Comprobante de pago | 13.- Si una empresa no emite comprobantes de pagos generan una infracción tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Guía de remisión | 14.- Se realiza un traslado de mercadería sin guía de remisión se estarían generando una infracción tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Emisión de comprobantes | 15.- De no omitir los comprobantes de pago por la venta de un producto se infieren una infracción tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Reducción indebida | 16.- Al aplicar una reducción indebida de impuestos está incumpliendo las obligaciones tributarias | 4 | 4 | 4 | |
| | Conciencia tributaria | 17.- Al carecer de conciencia tributaria genera un incumplimiento de las obligaciones tributarias | 4 | 4 | 4 | |
| | Documentación | 18.- La omisión de la documentación exigida por la SUNAT ocasiona un incumplimiento de las obligaciones | 4 | 4 | 4 | |
| Sanción tributaria | Suspensión temporal | 19.- La suspensión temporal o cierre temporal de una empresa es ocasionada por una sanción Tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Normas | 20.- El incumplimiento de las normas genera una sanción tributaria. | 4 | 4 | 4 | |
| | Multas | 21.- Las multas son ocasionadas por una sanción tributaria | 4 | 4 | 4 | |
| | Internamiento temporal | 22.- El internamiento temporal de un bien se genera por una sanción tributaria por incumplimiento de sus obligaciones | 4 | 4 | 4 | |
| | Declaraciones | 23.- Las declaraciones al no ser sustentadas de manera precisa ocasionan una sanción tributaria. | 4 | 4 | 4 | |
| | Recargos | 24.- Por no pagar la totalidad de mercaderías en comiso ocasionan recargos | 4 | 4 | 4 | |

| | | | | | | |
|--|-----------|---|---|---|---|--|
| | Intereses | 25.- Por la demora de pagos de bienes en comiso ocasionan intereses | 4 | 4 | 4 | |
|--|-----------|---|---|---|---|--|



CPC. Saud Ríos Luján
CONTADOR GENERAL

Saud Ríos Luján

ANEXOS DE TABLAS

Tabla N° 9. Acta Probatoria

| 1. Acta probatoria es una evidencia de una sanción no pecuniaria del comiso | | | | | |
|---|---------------|---------|----------|------------|------------|
| | | Frecuen | Porcenta | Porcentaje | Porcentaje |
| | | cia | je | válido | acumulado |
| Válid | TOTAL, | 2 | 3,3 | 3,3 | 3,3 |
| o | DESACUERDO | | | | |
| | EN DESACUERDO | 5 | 8,2 | 8,2 | 11,5 |
| | INDIFERENTE | 8 | 13,1 | 13,1 | 24,6 |
| | DE ACUERDO | 38 | 62,3 | 62,3 | 86,9 |
| | TOTALMENTE DE | 8 | 13,1 | 13,1 | 100,0 |
| | ACUERDO | | | | |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 10. Intervención

| 2. La intervención al contribuyente por no cumplir sus obligaciones tributarias genera una sanción no pecuniaria por el comiso | | | | | |
|--|---------------|---------|----------|------------|------------|
| | | Frecuen | Porcenta | Porcentaje | Porcentaje |
| | | cia | je | válido | acumulado |
| Válid | EN DESACUERDO | 10 | 16,4 | 16,4 | 16,4 |
| o | INDIFERENTE | 9 | 14,8 | 14,8 | 31,1 |
| | DE ACUERDO | 20 | 32,8 | 32,8 | 63,9 |
| | TOTALMENTE DE | 22 | 36,1 | 36,1 | 100,0 |
| | ACUERDO | | | | |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N°11. Registros

| 3. El incumplimiento de los registros de bienes ocasiona una sanción de comiso | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
|--|--|--|--|--|--|

| | | Frecuen cia | Porcenta je | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|------------|--------------------------|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
| Válid o | EN DESACUERDO | 4 | 6,6 | 6,6 | 6,6 |
| | INDIFERENTE | 8 | 13,1 | 13,1 | 19,7 |
| | DE ACUERDO | 21 | 34,4 | 34,4 | 54,1 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | 28 | 45,9 | 45,9 | 100,0 |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 12. Traslado

4. El traslado de bienes sin la correcta documentación genera una sanción de comiso

| | | Frecuen cia | Porcenta je | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|------------|--------------------------|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
| Válid o | EN DESACUERDO | 9 | 14,8 | 14,8 | 14,8 |
| | INDIFERENTE | 8 | 13,1 | 13,1 | 27,9 |
| | DE ACUERDO | 20 | 32,8 | 32,8 | 60,7 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | 24 | 39,3 | 39,3 | 100,0 |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 13. Acreditación

5. La falta de acreditación de bienes ocasiona la sanción de comiso al contribuyente

| | | Frecuen cia | Porcenta je | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|------------|---------------|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
| Válid o | EN DESACUERDO | 5 | 8,2 | 8,2 | 8,2 |
| | INDIFERENTE | 8 | 13,1 | 13,1 | 21,3 |
| | DE ACUERDO | 20 | 32,8 | 32,8 | 54,1 |

| | | | | |
|-----------------------|----|-------|-------|-------|
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 28 | 45,9 | 45,9 | 100,0 |
| Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 14. Recuperación

6. La regularización de la sanción de comiso le permite al contribuyente la recuperación del bien

| | | Frecuen cia | Porcent aje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|-------|-----------------------|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
| Válid | EN DESACUERDO | 7 | 11,5 | 11,5 | 11,5 |
| o | INDIFERENTE | 7 | 11,5 | 11,5 | 23,0 |
| | DE ACUERDO | 21 | 34,4 | 34,4 | 57,4 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | 26 | 42,6 | 42,6 | 100,0 |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 15. Precintos de seguridad

7. Los precintos de seguridad son para evitar la pérdida de un bien en comiso

| | | Frecuen cia | Porcenta je | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|-------|-----------------------|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
| Válid | EN DESACUERDO | 5 | 8,2 | 8,2 | 8,2 |
| o | INDIFERENTE | 11 | 18,0 | 18,0 | 26,2 |
| | DE ACUERDO | 24 | 39,3 | 39,3 | 65,6 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | 21 | 34,4 | 34,4 | 100,0 |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 16. Mermas

8. Las mermas generan perdidas de un bien por estar en comiso

| | | Frecuen cia | Porcenta je | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|--|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
|--|--|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|

| | | | | | |
|-------|---------------|----|-------|-------|-------|
| Válid | EN DESACUERDO | 9 | 14,8 | 14,8 | 14,8 |
| o | INDIFERENTE | 7 | 11,5 | 11,5 | 26,2 |
| | DE ACUERDO | 21 | 34,4 | 34,4 | 60,7 |
| | TOTALMENTE DE | 24 | 39,3 | 39,3 | 100,0 |
| | ACUERDO | | | | |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 17. Remates

| 9. Los remates de mercaderías en comiso ocasionan perdida de un bien | | | | | |
|--|---------------|----------|----------|------------|------------|
| | | Frecuenc | Porcenta | Porcentaje | Porcentaje |
| | | ia | je | válido | acumulado |
| Válid | EN DESACUERDO | 4 | 6,6 | 6,6 | 6,6 |
| o | INDIFERENTE | 11 | 18,0 | 18,0 | 24,6 |
| | DE ACUERDO | 26 | 42,6 | 42,6 | 67,2 |
| | TOTALMENTE DE | 20 | 32,8 | 32,8 | 100,0 |
| | ACUERDO | | | | |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 18. Deterioro

| 10. Los bienes en almacenamiento por comiso ocasionan deterioro | | | | | |
|---|---------------|---------|---------|------------|------------|
| | | Frecuen | Porcent | Porcentaje | Porcentaje |
| | | cia | aje | válido | acumulado |
| Válid | EN DESACUERDO | 5 | 8,2 | 8,2 | 8,2 |
| o | INDIFERENTE | 8 | 13,1 | 13,1 | 21,3 |
| | DE ACUERDO | 22 | 36,1 | 36,1 | 57,4 |
| | TOTALMENTE DE | 26 | 42,6 | 42,6 | 100,0 |
| | ACUERDO | | | | |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 19. Destrucción

| 11. La destrucción causa la pérdida de un bien en comiso | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
|--|--|--|--|--|--|

| | | Frecuen cia | Porcent aje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|-------|--------------------------|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
| Válid | EN DESACUERDO | 7 | 11,5 | 11,5 | 11,5 |
| o | INDIFERENTE | 3 | 4,9 | 4,9 | 16,4 |
| | DE ACUERDO | 21 | 34,4 | 34,4 | 50,8 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | 30 | 49,2 | 49,2 | 100,0 |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 20. Abandono

| 12. Los bienes en abandono ocasionan perdida de un bien | | | | | |
|---|--------------------------|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
| | | Frecuen cia | Porcent aje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válid | EN DESACUERDO | 9 | 14,8 | 14,8 | 14,8 |
| o | INDIFERENTE | 18 | 29,5 | 29,5 | 44,3 |
| | DE ACUERDO | 4 | 6,6 | 6,6 | 50,8 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | 30 | 49,2 | 49,2 | 100,0 |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 21. Comprobantes de pago

| 13. Si una empresa no emite comprobantes de pagos generan una infracción tributaria | | | | | |
|---|--------------------------|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
| | | Frecuen cia | Porcenta je | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válid | EN DESACUERDO | 12 | 19,7 | 19,7 | 19,7 |
| o | INDIFERENTE | 11 | 18,0 | 18,0 | 37,7 |
| | DE ACUERDO | 19 | 31,1 | 31,1 | 68,9 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | 19 | 31,1 | 31,1 | 100,0 |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 22. Guía de remisión

14. Se realiza un traslado de mercadería sin guía de remisión se estarían generando una infracción tributaria

| | | Frecuen cia | Porcent aje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|------------|--------------------------|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
| Válid o | TOTAL, DESACUERDO | 3 | 4,9 | 4,9 | 4,9 |
| | EN DESACUERDO | 5 | 8,2 | 8,2 | 13,1 |
| | INDIFERENTE | 9 | 14,8 | 14,8 | 27,9 |
| | DE ACUERDO | 19 | 31,1 | 31,1 | 59,0 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | 25 | 41,0 | 41,0 | 100,0 |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 23. Emisión de comprobantes

15. De no omitir los comprobantes de pago por la venta de un producto se infieren una infracción tributaria

| | | Frecuen cia | Porcenta je | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|------------|--------------------------|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
| Válid o | EN DESACUERDO | 10 | 16,4 | 16,4 | 16,4 |
| | INDIFERENTE | 9 | 14,8 | 14,8 | 31,1 |
| | DE ACUERDO | 14 | 23,0 | 23,0 | 54,1 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | 28 | 45,9 | 45,9 | 100,0 |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 24. Reducción indebida

16. Al aplicar una reducción indebida de impuestos está incumpliendo las obligaciones tributarias

| | | Frecuen cia | Porcenta je | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|--|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
|--|--|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|

| | | | | | |
|-------|---------------|----|-------|-------|-------|
| Válid | TOTAL, | 1 | 1,6 | 1,6 | 1,6 |
| o | DESACUERDO | | | | |
| | EN DESACUERDO | 5 | 8,2 | 8,2 | 9,8 |
| | INDIFERENTE | 9 | 14,8 | 14,8 | 24,6 |
| | DE ACUERDO | 32 | 52,5 | 52,5 | 77,0 |
| | TOTALMENTE DE | 14 | 23,0 | 23,0 | 100,0 |
| | ACUERDO | | | | |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 25. Conciencia tributaria

17. Al carecer de conciencia tributaria genera un incumplimiento de las obligaciones tributarias

| | | Frecuen | Porcenta | Porcentaje | Porcentaje |
|-------|---------------|---------|----------|------------|------------|
| | | cia | je | válido | acumulado |
| Válid | TOTAL, | 1 | 1,6 | 1,6 | 1,6 |
| o | DESACUERDO | | | | |
| | EN DESACUERDO | 9 | 14,8 | 14,8 | 16,4 |
| | INDIFERENTE | 10 | 16,4 | 16,4 | 32,8 |
| | DE ACUERDO | 18 | 29,5 | 29,5 | 62,3 |
| | TOTALMENTE DE | 23 | 37,7 | 37,7 | 100,0 |
| | ACUERDO | | | | |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 26. Documentación

18. La omisión de la documentación exigida por la SUNAT ocasiona un incumplimiento de las obligaciones

| | | Frecuenc | Porcenta | Porcentaje | Porcentaje |
|-------|---------------|----------|----------|------------|------------|
| | | ia | je | válido | acumulado |
| Válid | EN DESACUERDO | 5 | 8,2 | 8,2 | 8,2 |
| o | INDIFERENTE | 8 | 13,1 | 13,1 | 21,3 |
| | DE ACUERDO | 20 | 32,8 | 32,8 | 54,1 |

| | | | | |
|-----------------------|----|-------|-------|-------|
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 28 | 45,9 | 45,9 | 100,0 |
| Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 27. Suspensión temporal

19. La suspensión temporal o cierre temporal de una empresa es ocasionada por una sanción Tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | TOTAL, DESACUERDO | 2 | 3,3 | 3,3 | 3,3 |
| | EN DESACUERDO | 7 | 11,5 | 11,5 | 14,8 |
| | INDIFERENTE | 12 | 19,7 | 19,7 | 34,4 |
| | DE ACUERDO | 21 | 34,4 | 34,4 | 68,9 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | 19 | 31,1 | 31,1 | 100,0 |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 28. Normas

20. El incumplimiento de las normas genera una sanción tributaria.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-----------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | TOTAL, DESACUERDO | 1 | 1,6 | 1,6 | 1,6 |
| o | EN DESACUERDO | 8 | 13,1 | 13,1 | 14,8 |
| | INDIFERENTE | 7 | 11,5 | 11,5 | 26,2 |
| | DE ACUERDO | 20 | 32,8 | 32,8 | 59,0 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | 25 | 41,0 | 41,0 | 100,0 |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 29. Multas

21. Las multas son ocasionadas por una sanción tributaria

| | | Frecuenc ia | Porcenta je | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|------------|--------------------------|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
| Válid o | EN DESACUERDO | 8 | 13,1 | 13,1 | 13,1 |
| | INDIFERENTE | 13 | 21,3 | 21,3 | 34,4 |
| | DE ACUERDO | 18 | 29,5 | 29,5 | 63,9 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | 22 | 36,1 | 36,1 | 100,0 |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 30. internamiento temporal

22. El internamiento temporal de un bien se genera por una sanción tributaria por incumplimiento de sus obligaciones

| | | Frecuenc ia | Porcenta je | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|------------|--------------------------|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
| Válid o | TOTAL, DESACUERDO | 2 | 3,3 | 3,3 | 3,3 |
| | EN DESACUERDO | 4 | 6,6 | 6,6 | 9,8 |
| | INDIFERENTE | 12 | 19,7 | 19,7 | 29,5 |
| | DE ACUERDO | 20 | 32,8 | 32,8 | 62,3 |
| | TOTALMENTE DE ACUERDO | 23 | 37,7 | 37,7 | 100,0 |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 31. Declaraciones

23. Las declaraciones al no ser sustentadas de manera precisa ocasionan una sanción tributaria.

| | | Frecuenc ia | Porcenta je | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|------------|---------------|----------------|----------------|----------------------|-------------------------|
| Válid o | EN DESACUERDO | 11 | 18,0 | 18,0 | 18,0 |
| | INDIFERENTE | 5 | 8,2 | 8,2 | 26,2 |
| | DE ACUERDO | 21 | 34,4 | 34,4 | 60,7 |

| | | | | |
|--------------------------|----|-------|-------|-------|
| TOTALMENTE DE ACUERDO | 24 | 39,3 | 39,3 | 100,0 |
| Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 32. Recargos

| 24. Por no pagar la totalidad de mercaderías en comiso ocasionan recargos | | | | | |
|---|---------------|----------|----------|------------|------------|
| | | Frecuenc | Porcenta | Porcentaje | Porcentaje |
| | | ia | je | válido | acumulado |
| Válid | TOTAL, | 2 | 3,3 | 3,3 | 3,3 |
| o | DESACUERDO | | | | |
| | EN DESACUERDO | 5 | 8,2 | 8,2 | 11,5 |
| | INDIFERENTE | 7 | 11,5 | 11,5 | 23,0 |
| | DE ACUERDO | 25 | 41,0 | 41,0 | 63,9 |
| | TOTALMENTE DE | 22 | 36,1 | 36,1 | 100,0 |
| | ACUERDO | | | | |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26

Tabla N° 33. Intereses

| 25. Por la demora de pagos de bienes en comiso ocasionan intereses | | | | | |
|--|---------------|----------|----------|------------|------------|
| | | Frecuenc | Porcenta | Porcentaje | Porcentaje |
| | | ia | je | válido | acumulado |
| Válid | TOTAL, | 1 | 1,6 | 1,6 | 1,6 |
| o | DESACUERDO | | | | |
| | EN DESACUERDO | 6 | 9,8 | 9,8 | 11,5 |
| | INDIFERENTE | 10 | 16,4 | 16,4 | 27,9 |
| | DE ACUERDO | 17 | 27,9 | 27,9 | 55,7 |
| | TOTALMENTE DE | 27 | 44,3 | 44,3 | 100,0 |
| | ACUERDO | | | | |
| | Total | 61 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: SPSS V. 26